

**Universidad Autónoma del Carmen  
Coordinación General Administrativa**

**B A S E S**



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
LPN/04/25**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN**

**Obra: "MANTENIMIENTO DE AZOTEA EN EL EDIFICIO "D"  
PARA LA ESCUELA PREPARATORIA "PROF. MANUEL J.  
GARCÍA PINTO", UBICADO EN SABANCUY, CARMEN,  
CAMPECHE."**

**FECHA: 20 DE JUNIO DE 2025**

**FECHAS IMPORTANTES**

Objeto:	Obras: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche."
Publicación de convocatoria	Viernes, 20 de junio de 2025
Visita al sitio	Jueves, 3 de julio de 2025, 11:00 horas
Acto de Junta de Aclaraciones	Jueves, 10 de julio de 2025, 13:00 horas
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Miércoles, 6 de agosto de 2025, 13:00 horas
Publicación de Acta de Fallo	Martes, 19 de agosto de 2025, 15:00 horas
Firma de Contrato	Martes, 26 de agosto de 2025, 16:30 horas
Fecha límite para entrega de Póliza de Fianza de Cumplimiento y Buen Uso y Aplicación del Anticipo	10 de septiembre de 2025

**CONTENIDO**

- 1. BASES**
- 2. ANEXOS TÉCNICOS**
- 3. FORMATOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**
- 4. MODELO DE CONTRATO**
- 5. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**
- 6. PLANOS**

## 1. BASES

- 1.1 La Universidad Autónoma del Carmen; a través de la Coordinación General Administrativa, de lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, fracción I, 28 y 30, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en adelante la Ley, convoca a personas físicas o morales a participar en la licitación pública nacional LPN/04/25 "Obra: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche." (Art. 31 Frac. I de la Ley)
- 1.2 Objeto: Licitación Pública Nacional LPN/04/25, relativa a la Obra: "Mantenimiento de Azotea en el Edificio "D" para la Escuela Preparatoria "Prof. Manuel J. García Pinto", ubicado en Sabancuy, Carmen, Campeche." las especificaciones técnicas se encuentran en el punto 2 "Anexos Técnicos". (Art. 31 Frac. III de la Ley).
- 1.3 La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo el jueves, 3 de julio de 2025 a las 11:00 hrs. en el Campus Sabancuy, que dará inicio con el registro de los asistentes, con el objeto que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. (Art. 31 Frac. IX de la Ley).

Para los interesados en participar en la visita al sitio, deberá hacer uso de equipo de protección personal.

Visita al Campus Sabancuy

Fecha: jueves, 3 de julio de 2025.

Hora: 11:00 horas.

Lugar: Campus Sabancuy Acceso Escuela Preparatoria Profesional Manuel J. García Pinto.

Domicilio: Prolongación de la Calle Hidalgo S/N Col. Nueva Emiliano Zapata, Villa de Sabancuy, Carmen, Campeche, C.P. 24300.

- 1.4 Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero y en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuente con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:
- Del Licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
  - Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial. (Art. 35 segundo párrafo de la Ley).

El acto de junta de aclaraciones a las bases de la presente licitación se llevará a cabo el jueves, 10 de julio de 2025 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas del Consejo Universitario, ubicada en el Edificio de Rectoría, Planta Baja, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180. (Art. 31 Frac. X de la Ley).

Los participantes deberán enviar sus dudas por escrito usando para ello el formato para efectuar preguntas (DOCUMENTO 01); a la dirección electrónica [jchernandez@delfin.unacar.mx](mailto:jchernandez@delfin.unacar.mx), Lic. Julio Cesar Hernández García hasta 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar el acto de junta de aclaraciones. (Art. 35 cuarto párrafo de la Ley).

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones, será de su estricta responsabilidad, sin embargo, podrá acudir con la debida oportunidad a la Coordinación General Administrativa, ubicada en la Planta Alta del Edificio de Rectoría, para que le sea entregada copia del acta de la Junta respectiva. (No es obligación de la Universidad enviar dicha documentación).

Lo asentado en el acta de aclaraciones formará parte de las bases de la licitación y posteriormente del contrato correspondiente, por lo que deberá ser tomado en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus propuestas, ya que la evaluación de las mismas se realizará considerando también lo establecido en la mencionada acta.

- 1.5 El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo, el miércoles, 6 de agosto de 2025 a las 13:00 horas, en la Sala de Juntas del Consejo Universitario, ubicada en el Edificio de Rectoría, Planta Baja, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, en sobres cerrados que deberá contener la propuesta técnica y económica, no se aceptarán sobres después de la fecha y hora mencionada anteriormente. Se firmará por un licitante y un funcionario de la Institución que se encuentre en el acto, el documento E-1 (propuesta económica). Una vez recibidas las propuestas estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación pública hasta su conclusión y solo podrán presentar una proposición por licitación. El registro de los participantes se hará al inicio del acto. La omisión de la firma de algún licitante, no invalidará el contenido y efectos del acta. No se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica. (*Art. 31 Fracc. VIII, XI de la Ley y Art. 60 del Reglamento*).

La persona que concurra en representación de una empresa, para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá acreditar su personalidad con poder simple otorgado por el representante legal, con la copia de una identificación oficial de ambas personas emitida por un organismo público (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional). (*Art. 31 Fracc. XII de la Ley*).

- 1.6 El procedimiento será licitación pública nacional, será en modalidad presencial y las proposiciones y anexos técnicos cuando aplique (fichas técnicas) deberán entregarse en el idioma español. (*Art. 31 frac. II de la Ley*)
- 1.7 Los interesados en participar en el procedimiento deberán hacer constar que dieron de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la actividad requerida para la ejecución de esta licitación.

Ser personas físicas o morales que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

Los interesados en participar deberán darse de alta en el módulo de proveedores de la página [www.unacar.mx](http://www.unacar.mx) que se encuentra en el listado de los Sistemas Institucionales. Para cualquier duda con relación al módulo comunicarse al teléfono (938) 38 11018 ext. 1316. (*Art. 31 XII Bis de la Ley*)

- 1.8 El acto de fallo se llevará a cabo el martes, 19 de agosto de 2025, a las 13:00 hrs en la Sala de Juntas de la Planta Alta, del Edificio de Rectoría, Planta Alta, domicilio en Calle 56 No. 4, Esq. Av. Concordia, Col. Benito Juárez, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche. (*Art. 39 de la Ley*).
- 1.9 El contrato será de obra, se adjudicará la totalidad de partidas de la requisición a un solo licitante. El contrato se firmará el martes, 26 de agosto de 2025 a las 16:30 hrs y deberán presentar dentro de los quince días naturales siguientes, la Póliza de Fianza de

Cumplimiento del Contrato por el 10% del monto adjudicado y la Póliza del Buen Uso y Aplicación del Anticipo por el 100% del anticipo otorgado en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, en la planta alta del edificio de Rectoría. El modelo de contrato se anexa en el punto 4. (Art. 31 Frac. XXIV y XXV de la Ley) (Art. 48 de la Ley).

- 1.10 El método de evaluación será el binario, y se evaluará bajo los siguientes criterios:
- **Criterios de Evaluación Legal:**
    - a. Se verificará que dentro de sus actividades registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sean congruentes con el objeto de esta licitación.
    - b. Para las personas morales la descripción del objeto social del acta constitutiva de la empresa deberá ser congruente con el objeto de esta licitación
    - c. Que la propuesta cumpla con la documentación legal requerida en el punto 1.22.
  - **Criterios de Evaluación Técnica:**
    - a. La propuesta técnica no deberá incluir precios y deberá ser llenado de manera correcta los formatos anexos:
      - DT-01 ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD,
      - DT-02 MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO,
      - DT-03 DECLARACIÓN ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS,
      - DT-04 DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRA,
      - DT-05 PROGRAMA CALENDARIO DE ENTREGA,
      - DT-05-1 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO,
      - DT-05-2 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
      - DT-05-3 UTILIZACIÓN DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS,
      - DT-05-4 PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y/O DE CAMPO,
      - DT-06 LISTADO DE MATERIALES,
      - DT-07 LISTADO DE MAQUINARIA,

Para los supuestos en el que indique propiedad, deberá presentar las Facturas o documentación que lo avale, para el caso que indique arrendamiento deberá presentar carta compromiso con las especificaciones técnicas del equipo a arrendar, así como sus fichas técnicas.

      - DT-08 CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL (PARA SALARIO MÍNIMO),
      - DT-08-1 CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL (PARA SALARIO MAYOR AL MÍNIMO Y HASTA 10 VECES ESTE).
    - b. Se verificará el cumplimiento técnico de las especificaciones y anexos técnicos propuestos para cada partida.
    - c. Las proposiciones que satisfagan todos los aspectos se calificaran como solventes técnicamente. En caso de que alguna persona no cumpla con algún aspecto se le hará el escrito de la causa por la cual fue desechada su propuesta.
  - **Criterios de Evaluación Económica:**
    - a. Se realizará el cuadro comparativo económico a las propuestas que fueron calificadas como solventes técnicamente para evaluar los precios propuestos de acuerdo al volumen de cada partida y obtener la propuesta más solvente económicamente.
    - b. Se verificará que exista congruencia con la información presentada en los anexos:
      - E-1 CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN,
      - E-2 CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS,
      - E-2.1 CATÁLOGO DE CONCEPTOS CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS,
      - E-3 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,
      - E-3.1 RELACIÓN DE COSTO BÁSICO DE MATERIALES,
      - E-3.2 RELACIÓN DE COSTO MANO DE OBRA,
      - E-3.3 ANÁLISIS DE COSTO HORA MAQUINARIA,
      - E-4 COSTOS GLOBALES INTEGRADOS,
      - E-5 INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD,

- E-5.1 CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (PROGRAMA DE OBRA INDICADOR ECONÓMICO),
- E-5.2 CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO (DETERMINACIÓN DE PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO),
- E-5.3 DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD,
- E-6 PROGRAMA DE ACTIVIDADES INDICANDO SU MONTO,
- E-6.1 PROGRAMA EN MONTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO,
- E-6.2 PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE,
- E-6.3 PROGRAMA DE MONTOS DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS.
- E-6.4. PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y/O CAMPO.

Cada anexo económico deberá contener (unidades, precios, así como los datos señalados en el formato integrado a la presente) y que los precios no sean desproporcionados de acuerdo a la partida y a la unidad de medida. (Art. 31 fracc. XXIII de la Ley y 63 del Reglamento de la Ley).

1.11 El origen de los recursos será del Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Media Superior del ejercicio 2025 (FAM EMS 2025).

1.12 La moneda en la cual se harán las proposiciones será el peso mexicano. (Art. 31 Fracc. VI de la Ley)

1.13 Serán causas de desechamiento de la propuesta técnica y económica los siguientes aspectos:

- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, en la Ley de Obra Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento.
- Que no desglose en los precios unitarios los costos auxiliares (básicos) y mano de obra, o en su defecto que integre como insumos el mismo concepto sin desglosar los materiales
- Presenten incompleta u omitan cualquier documento requerido en las bases de licitación o que los documentos no contengan la información solicitada.
- Se descalificará a los licitantes que presenten documentos oficiales alterados, modificando con esto el contenido original de los mismos, o por entregar documentación falsa.
- Que el postor se encuentre sujeto a suspensión de pagos o declarado en estado de quiebra, con posterioridad al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Cuando presenten documento donde se solicite "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente o no se encuentren firmados autógrafamente dichos documentos.
- No firmar o rubricar (según sea el caso), en original las propuestas, el representante legal facultado para ello.
- Que el Licitante presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier compañía o asociación, o que se compruebe que tiene acuerdo con otros licitantes para cualquier objeto que pudiera desvirtuar la presente licitación.
- No presente los anexos técnicos solicitados.
- Modificar las condiciones establecidas en las bases y catálogo de esta licitación
- Omitir uno o más conceptos en cualquiera de los anexos solicitados.

- Que los precios de los conceptos, materiales, mano de obra y demás artículos en la integración de los precios unitarios no coincidan entre sí con los demás anexos solicitados.
  - Alterar volúmenes de uno o más conceptos del catálogo establecido en la licitación.
  - Cuando el licitante se encuentre en los supuestos establecidos del artículo 51 y 78 de la Ley. (*Art. 31 Frac. XXIV de la Ley*).
- 1.14 El presente procedimiento se declarará como desierto por los siguientes aspectos
- Si no se recibe proposición alguna, se declarará desierto el procedimiento, situación que quedará asentada en el acta correspondiente.
  - Si todas las propuestas presentadas fueran desechadas después de la evaluación técnica y económica, se declarará desierto el procedimiento, situación que quedara asentada en el acta correspondiente.
  - Si los precios propuestos no fueran aceptables para el presupuesto disponible de la convocante.
- 1.15 Los precios serán fijos hasta el cumplimiento total del contrato por lo que no procederá ajuste alguno. (*Art. 31 fracc. XXVIII de la Ley*)
- 1.16 La Universidad realizara el pago de las estimaciones que tengan el visto bueno del área requirente, en veinte (20), días naturales posteriores a la recepción de su factura con el sello de la Coordinación General de Obras en la Tesorería en original y copia, sin que esto sea motivo de suspensión de la ejecución de la obra, derivado de los programas E-5.1 y E-5.2 y la comprobación de la solvencia económica del licitante. Posterior a la conclusión de los trabajos de y previo a la recepción de los mismos, el licitante deberá presentar Póliza de Vicios Ocultos por el 10% para responder a los defectos, vicios ocultos, pagos en exceso o indebidos o cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido en los términos señalados del contrato. (*Art. 31 Frac. VII y 54 y 66 de la Ley*)
- 1.17 El plazo de ejecución de los trabajos requerido por la Universidad Autónoma del Carmen se mencionará en cada requisición que serán contados a partir de la fecha de pago del anticipo. (*Art. 31 Frac. V de la Ley*)
- 1.18 El licitante deberá incluir en su factura el número de estimación, el nombre de la obra.
- 1.19 La convocante podrá inconformarse cuando se compruebe que existan vicios ocultos o mala calidad en los servicios realizados.
- En estos casos el proveedor se obliga a realizar la entrega nuevamente y reponer cualquier daño que se haya suscitado por esta falla a la convocante y sin condición dentro de los 5 (cinco) días naturales contados a partir de su notificación por escrito, el 100% del volumen de los materiales no aceptados, en caso de que el proveedor no realice el servicio antes mencionado se hará acreedor a la sanción convenida en el punto 1.20.
- 1.20 Las penas convencionales que se aplicaran por atraso o incumplimiento de la obra, será de 0.5% sobre el monto total de los trabajos no realizados por cada día hábil de retraso hasta por un máximo de 20 días hábiles, contados a partir del momento en que sea exigible la entrega del servicio.
- 1.21 Se otorgará el 30% anticipo en la presente licitación. (*Art. 31 Frac. IV de la Ley*)
- 1.22 El licitante adjudicado deberá prever que los trabajadores cuenten con equipo de protección personal (EPP) también conocido como Equipo de Protección Individual (EPI), así como credencia de identificación laboral por la empresa ganadora y entregar lista del personal que ingresa a las instalaciones universitarias, así como manifestar las modificaciones de las altas y bajas del personal durante la ejecución de la obra.

- 1.23 El licitante podrá solicitar los planos al correo electrónico mperez@delfin.unacar.mx . Se adjuntan a esta convocatoria las especificaciones generales y particulares. (Art. 31 Fracc. XVII de la Ley)
- 1.24 El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley. (Art. 31 fracc. XXVII de la Ley)
- 1.25 El sobre deberá contener lo siguiente:
- a. Rotulo con la siguiente leyenda: "**Propuesta Técnica y Económica**", así como Nombre o Razón Social, No. de licitación, Fecha y Hora de Presentación y Apertura.
  - b. Escrito de acreditación de personalidad. Anexo DT-01 (Art. 31 Fracc. XIII de la Ley y Art. 61 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
  - c. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que conocen y aceptan las bases de la licitación. Anexo DT-02. (Art. 44 Fracc. I del Reglamento de la Ley)
  - d. Descripción de la Planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Universidad Autónoma del Carmen. (Art. 44 Fracc. II del Reglamento de la Ley)
  - e. Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra y currículo del superintendente incluyendo cedula y carta compromiso donde se manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad y experiencia para ejecutar la obra. (Art. 44 Fracc. III del Reglamento de la Ley)
  - f. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratara o la no subcontratación. Así también deberá hacer mención que, de resultar ganador en el procedimiento de contratación de que se trate, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el mismo procedimiento. En caso de existir subcontratación deberá incluir la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. En caso de resultar adjudicado, posterior a la firma del contrato deberá acreditar el compromiso de la no subcontratación de los trabajos contratados. (Art. 31 fracc. XXII y XXII Bis y 44 Frac. V del Reglamento de la Ley)
  - g. Ultima Declaración fiscal. (Art. 44 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
  - h. Estados financieros dictaminados de los últimos dos ejercicios fiscales, en caso de ser una empresa de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones. (Art. 44 Fracc. VI del Reglamento de la Ley)
  - i. Relación de maquinaria y equipo de construcción
  - j. Declaración artículo 51 y 78 de (LOPSRM) Anexo DT-03. (Art. 31 fracc. XIV, XV, 51 y 78 de la Ley)
  - k. Opinión en sentido Positivo sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales del Portal de Internet del SAT, que deberá presentarse impreso. (Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).
  - l. Inscripción en el "Padrón de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas" del Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).
  - m. Copia del pago de Impuesto Sobre la Renta del mes de abril 2025.
  - n. Que el licitante presente una declaración de integridad en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los funcionarios de la Universidad Autónoma del Carmen, induzca o altere las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Art. 31 frac. XXXII de la Ley)
  - o. Que el licitante presente una declaración en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad en la cual afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras

- públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones. (Art. 31 frac. XXXII Bis de la Ley)
- p. Que el licitante presente una declaración en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ejecutará con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio, ventaja indebida en el procedimiento o sobre los demás licitantes, u ocasionar un daño a la Hacienda Pública, o al patrimonio de la Universidad Autónoma del Carmen. (Art. 31 fracc. XXXII Ter de la Ley)
- q. Copia del Acta de la junta de aclaración de dudas y sus anexos que se hubieren entregado firmados por el representante legal.
- r. Declaración de Experiencia en este tipo de Obra. Anexo DT-04. Deberá adjuntar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Caratula de Contrato, Facturas, Actas de Entrega-Recepción, etc.), con la identificación de los trabajos realizados por la empresa y el personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de la obra, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación. (Art. 31 fracc. XVI de la Ley y 44 Frac. IV del Reglamento de la Ley)
- s. Programa calendario de entrega Anexo DT-05, DT-05-1, DT-05-2, DT-05-3, DT-05-4,
- t. Listado de Materiales DT-06, (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- u. Listado de Maquinaria DT-07, (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- v. Calculo Factor Salarial DT-08, DT-08-1
- w. Declaración artículo 7 y 8 de (LFRASP).
- x. Hoja de liquidación patronal del IMSS del mes anterior a la fecha de las bases.
- y. Escrito de manifiesto del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones.
- z. Manifestación escrita de estar conforme y ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables.
- aa. Manifestación escrita de estar conforme y ajustarse al proyecto arquitectónico y de ingeniería (planos generales del proyecto ejecutivo).
- bb. Manifestación escrita de haber considerado las normas de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de la construcción (anexar las especificaciones generales y particulares rubricadas por el representante).
- cc. Manifestación por escrito de haber considerado en la integración de la proposición los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionara la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. (Art. 31 fracc. XIX de la Ley)
- dd. Relación del personal encargado directamente de la ejecución de los trabajos y su utilización.
- ee. Manifestación escrita donde se obliga aplicar medidas de seguridad e higiene considerando las características y condiciones de los trabajos en apego a la Norma Mexicana NOM-STPS-2008.
- ff. Propuesta Económica de acuerdo a lo mencionado en los criterios de evaluación económica inciso b de las bases. Anexos E-1, E-2, E-2.1, E-3, E-3.1, E-3.2, E-3.3, E-4, E-5, E-5.1, E-5.2, E-5.3, E-6, E-6.1, E-6.2, E-6.3, E-6.4.
- gg. Escrito en el que se comprometa en caso de resultar adjudicado dará atención a los requerimientos de la Auditoria Superior de la Federación, cuando esta los realice relacionados al contrato o convenios suscritos por la Universidad Autónoma del Carmen, para facilitar el ejercicio de sus funciones, en cumplimiento al Art. 79, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 9 y 17, fracción X y XXII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- hh. El licitante deberá acreditar su alta en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC).
- ii. Carta compromiso que de resultar adjudicado deberá acreditar el alta de la obra en el SIROC.
- jj. Carta compromiso que de resultar adjudicado acreditará el alta de los trabajadores que estarán involucrados en la ejecución de los trabajos de la obra en el Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo se compromete a entregar lista del personal que ingresa a las instalaciones universitarias y manifestar a la residencia las modificaciones de altas y bajas del personal durante la ejecución de la obra.
- Persona Física.
- kk. Identificación oficial
- ll. Acta de nacimiento.
- mm. Constancia de situación fiscal.
- nn. Comprobante de domicilio

- oo. Caratula de Estado de Cuenta Bancario donde este visible el Nombre de la Persona Moral, Banco, Número de Cuenta y CLABE Interbancaria.
- pp. Carta de Presentación donde incluya nombre del contacto, números telefónicos, correo electrónico y listado de trabajos realizados incluyendo el nombre del Contratante, fecha de realización de los trabajos, y contacto.

Persona Moral:

- qq. Constancia de situación fiscal.
- rr. Copia del Acta constitutiva y sus últimas reformas, conteniendo nombre, número y residencia del notario que Haya dado fe, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa, con Registro Público de Propiedad.
- ss. Copia del Poder notarial acreditando al representante de la empresa como tal; y fecha de la escritura pública en la que se otorgaron las facultades suficientes para suscribir el contrato, con Registro Público de Propiedad.
- tt. Identificación oficial del representante legal. (Credencial de elector, pasaporte)
- uu. Comprobante de domicilio.
- vv. Caratula de Estado de Cuenta Bancario donde este visible el Nombre de la Persona Moral, Banco, Número de Cuenta y CLABE Interbancaria.
- ww. Carta de Presentación donde incluya nombre del contacto, números telefónicos, correo electrónico y listado de trabajos realizados incluyendo el nombre del Contratante, fecha de realización de los trabajos, y contacto.

1.26 El contrato se podrá rescindir por:

- En caso de incumplimiento imputable al contratista, en este supuesto el procedimiento de rescisión se realizará conforme al artículo 62 Frac. II de la ley.
- Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los trabajos o aquellos que la convocante no está conforme, y la entrega de los mismos no se hubiere realizado a satisfacción de la convocante, se procederá a rescindir el contrato.
- Cuando el contratista transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivados del contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de la convocante.
- Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del contratista.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la convocante quedara expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las sanciones convenidas, o rescindirlo, siendo la presente una facultad potestativa.

1.27 Las propuestas técnicas y económicas que se recibieron en el acto de presentación y apertura de propuestas no serán devueltas y formarán parte de los expedientes de las contrataciones de la Universidad Autónoma del Carmen.

1.28 Se deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos al presentar su propuesta:

- La vigencia de su propuesta económica deberá ser de cuando menos 40 días naturales contados a partir de la fecha de la apertura económica.
- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras en un sobre cerrado de manera inviolable firmada en original.
- Únicamente se podrá proponer precios antes de IVA. No se aceptarán descuentos condicionados.
- Cuando los formatos de conceptos de una propuesta económica se integren de varias hojas, deberán anotarse en cada una de ellas el monto parcial, acumulado y en la última hoja el monto total.
- Todas las hojas de la propuesta técnica y económica deberán ser foliadas en forma consecutiva y firmadas por el representante legal de la empresa, además de contener el nombre de la empresa licitante.
- Deberán incluir separadores en cada uno de los puntos solicitados en las bases en el inciso 1.22. La propuesta deberá entregarse en forma ordenada, consecutiva y en carpetas con argollas de tres orificios, de acuerdo a los puntos requeridos en el inciso 1.22.

- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:
  - a. Si existe una discrepancia en el precio unitario y el importe equivalente a la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el importe será corregido.
  - b. Si existe una discrepancia entre la cantidad en letras y numérica prevalecerá la cantidad expresado en letras.
- Cualquiera falta de atención en los aspectos antes mencionados, podrán ser motivo de negar la revisión de la propuesta en el acto correspondiente.
  - a. El licitante podrá inconformarse contra los procedimientos de la licitación. Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de estas bases o de los pedidos que se deriven de la presente licitación, serán resueltas por los tribunales de Ciudad del Carmen, Campeche, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro. (*Art. 31 fracc. XXXI de la Ley*).

## 2. ANEXOS TÉCNICOS

Fondo: FAM EMS 2025

Duración de la obra: 6 semanas

Fecha de inicio: A partir del pago del anticipo (10 de septiembre de 2025)

Fecha de término: 22 de octubre de 2025.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNI-DAD	CAN-TIDAD
	<b>MANTENIMIENTO DE AZOTEA EN EL EDIFICIO "D" PARA LA ESCUELA PREPARATORIA "PROF. MANUEL J. GARCÍA PINTO".</b>		
D100.01	Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado sin causar daño a losa con herramienta menor y a golpes rasantes, aplicación de ácido muriático diluido por 10 partes de agua una de ácido muriático, lavado con abundante agua para neutralizar la superficie, acarreo del material producto de escarificación hasta 5 km. fuera de la obra, mano de obra herramienta y equipo.	m2	460.59
D100.02	Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor, a una altura de 9.00 mts, armado con varilla de 3/8 @ 15 cms en ambos sentidos, concepto $f_c=200$ kg/cm <sup>2</sup> , incluye: Andamio, mano de obra, corte y doblado del extremo de la varilla que se dejara, retiro del material hasta 5 km fuera de la obra, mano de obra, herramienta y equipo.	m2	35.10
D100.03	Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón y muros existentes, incluye: escarificado de material mal adherido sin causar daño, con herramienta menor a golpes rasantes de recubrimientos disgregados, lavado con agua natural para retirar las partículas sueltas, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	17.54
D100.04	Chafalán de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto (Ver plano E-01), de cemento-cal-arena 1:1:10, acabado liso. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	61.81
D100.05	Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5, para dar pendientes del 2%, con mezcla proporción 1:1:10 cemento-cal-arena con acabado liso, incluye: materiales libres de contaminación, establecimiento de niveles, guías maestras para dejar pendiente uniforme, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	460.60
D100.06	Cadena de desplante construida de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto $f_c= 200$ kg/cm <sup>2</sup> , agregado de 19 mm máximo, revenimiento 12.5 cm máximo, cimbra acabado común, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos del número 2.5 (1/4") a cada 0.18 m. integrada al acero del faldón demolido, Incluye: material, mano de obra, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, equipo, herramienta, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	36.40
D100.062	Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m	36.40
D100.081	Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	10.89
D100.09	Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años o equivalente), con durabilidad de 15 años o más, aplicación con membrana de refuerzo 100% poliéster con impermeabilizante elastomérico sin diluir a una mano en un solo sentido y 24 horas después aplicar otra mano igual a la primera en sentido cruzado. incluye: limpieza previa de la superficie quedando libre de grasas, polvo y partículas sueltas o mal adheridas, cuidado de no dañar elementos existentes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de material producto de ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.	m2	475.30

## 3. FORMATOS TÉCNICOS ECONÓMICOS.

## DOCUMENTO DT.01

**ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente concurso, a nombre y representación de: (persona física o moral).  
 N° de Concurso: LPN/04/25, en su carácter de: (contratista).

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
------------------	------------------	------------

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)  
 Nombre  
 Protesto lo necesario

## DOCUMENTO DT.02

**MANIFIESTO DE CONOCER Y ACEPTAR LAS BASES DEL CONCURSO****PRESENTE:**

Me refiero a su convocatoria de fecha 20 de junio de 2025 para participar en el concurso de N° LPN/04/25 relativa a la obra \_\_\_\_\_.

Sobre el particular y con la debida representación de la empresa \_\_\_\_\_ manifiesto a usted lo siguiente:

Que oportunamente recibimos las bases y modificaciones derivadas al concurso de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos y cláusulas a los que se sujetará la misma y de acuerdo con los cuales tendrá lugar la obra de este concurso, acepto íntegramente los requisitos contenidos en las citadas bases.

Asimismo, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen a las obras por parte de las dependencias de la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con lo señalado en las bases y que contienen los documentos que se detallan a continuación:

Formas N° DT-01, DT-02, DT-03, DT-04, DT-05, DT-05-1, DT-05-2, DT-05-3, DT-05-4, DT-06, DT-07, DT-08, DT-08-1 Que contienen: aclaración técnica de cada partida, las especificaciones técnicas de los trabajos que propone mi representada, programa calendario, etc.

Así como los documentos E-1, E-2, E-2.1, E-3, E-3.1, E-3.2, E-3.3, E-4, E-5, E-5.1, E-5.2, E-5.3, E-6, E-6.1, E-6.2, E-6.3, E-6.4., Modelo de Contrato

Por otra parte, dejo constancia de que las bases de concurso propuestas por la Universidad Autónoma del Carmen, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa y que estamos de acuerdo.

Al mismo tiempo manifiesto a usted que para todo lo relativo al concurso de referencia, mi representante personal ante UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN es el Sr. \_\_\_\_\_ y señalo como domicilio para tal objeto, el N° \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**NOMBRE:****CARGO:****FIRMA:****FECHA:**

DOCUMENTO DT.03

**DECLARACIÓN ARTÍCULO 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS  
RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

**PRESENTE**

Con relación al concurso N° LPN/04/25, relativa a la obra: \_\_\_\_\_  
Para los efectos de la (s) presente (s) propuestas y en su caso poder celebrar contrato (s) con la Universidad Autónoma del Carmen, nos permitimos declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, de no encontrarnos en cualquiera de los supuestos que impedirían mi participación, de acuerdo a las fracciones señaladas en los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, teniendo total conocimiento de sus alcances e implicaciones legales.

**ATENTAMENTE**  
**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**NOMBRE:**

**CARGO:**

**FIRMA:**

**FECHA:**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. PARA: LOCALIZACIÓN: LICITANTE:	HOJA: DE:	OFERTA TÉCNICA ANEXO DT-04
COMITE DE OBRAS  SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	EL LICITANTE DECLARA TENER EXPERIENCIA EN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN FORMA GÉNÉRICA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, EJECUTADOS DENTRO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS		

**DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS**

CONTRATANTE Y NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO DEL CONTRATO	FECHAS DE:		OBSERVACIONES
			INICIACIÓN	TERMINACIÓN	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_

DOCUMENTO DT.05

**PROGRAMA CALENDARIO DE ENTREGA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. DE FECHA:	OFERTA TÉCNICA ANEXO DT-05
COMITÉ DE ODRAS	PARA:	HOJA DE
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	NOMBRE DEL LICITANTE	

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES CONSIDERANDO PARA CADA UNA EL AVANCE**

NUMERO	CONCEPTO																	SUMA

NOMBRE Y FIRMA DEL RPTE LEGAL DE LA EMPRESA

---



<b>DT-05-2</b>	
Nombre del Licitante	
	<b>PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LOS MATERIALES Y DE LOS EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE.</b>

No.	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL O EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE	UNIDAD	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN POR PERIODOS*				
				[Fecha Inicio Periodo y Fin de Periodo]				
				MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LICITACIÓN No.

OFERTA TÉCNICA

DE FECHA:

**ANEXO DT-05-3**

PARA

UTILIZACIÓN DE PERSONAL

NOMBRE DEL LICITANTE

DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

HOJA

DE:

CLAVE O NÚMERO	CATEGORÍA	CANTIDAD A UTILIZAR	UNIDAD	PERÍODO

NOMBRE Y FIRMA DEL R.P.T.E. LEGAL DE LA EMPRESA

---

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. _____									OFERTA TÉCNICA
COMITÉ DE OBRAS	DE FECHA: _____									ANEXO DT-05-4
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	PARA: _____									HOJA DE: _____
<b>PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO Y/O DE CAMPO</b>										
ÁREA DE TRABAJO	CATEGORÍA									JORNALES

NOMBRE Y FIRMA DEL RPTE. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  <b>COMITÉ DE OBRAS</b>  SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITACIÓN No.  <b>QUE SE CELEBRA EN:</b>  EL DÍA: A LAS: PARA:	OFERTA <b>TÉCNICA</b>  ANEXO DT-06  HOJA:  DE:
<b>LISTADO DE MATERIALES</b>		

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN (ANOTAR CLARAMENTE EL NOMBRE DEL MATERIAL INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS GÉNERICAS)	UNIDAD DE MEDIDA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA: USAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS  SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITACIÓN No.  QUE SE CELEBRA EN:  EL DIA: A LAS: PARA:	OFERTA TECNICA  <b>ANEXO DT-07</b>  HOJA:  DE:
<b>LISTADO DE MAQUINARIA</b>		

	DESCRIPCIÓN (ANOTAR CLARAMENTE EL NOMBRE DE LA MAQUINARIA INDICANDO SUS CARACTERISTICAS GENERICAS)	INDICAR SI SON DE SU PROPIEDAD O ARRENDADAS CON O SIN OPCION DE COMPRA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**

NOTA USAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS

\*Cuando la maquinaria sea de origen extranjero, deberán manifestar de forma escrita que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. DE FECHA:	OFERTA TÉCNICA
COMITÉ DE OBRAS	PARA:	ANEXO DT-08
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	NOMBRE DEL LICITANTE:	
LUGAR Y FECHA:		
<b>CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL</b>		
LOCALIZACIÓN OBRA		
ZONA ECONÓMICA No.	SALARIO MÍNIMO GENERAL S	
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR	PARA SALARIO MÍNIMO
(DICAL)	Días calendario por el periodo de ejecución de la obra	
(DIAGI)	Días de aguinaldo	
(PIVAC)	Días por prima vacacional= días X %	
(DIPER)	Días de percepción pagados en el período SUMA	
(DIDOM)	Días domingo	
(DIVAC)	Días de vacaciones	
(DIFEO)	Días festivos oficiales (por ley)	
(DIPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (lluvia y otros)	
(DINLA)	Días no laborados en el período SUMA	
(DICLA)	Días calendario laborados en el período (DICAL) - (DINLA) = ( ) - ( ) =	
(DISSC)	Días equivalentes por Seguro Social, cuotas ( % Y % ) (DIPER) =	
(DISSG)	Días equivalentes por Seguro Social, guarderías 1 % (DICAL) =	
	Días por terminación de obra	
(DIPRE)	Días equivalentes de prestaciones en el período SUMA	
(COSAN)	Días equivalentes de costo anual (DIPER) + (DIPRE) =	
(FASAR)	Factores de salario real (COSAN) / (DICLA) =	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

Considerar el valor de la UMA (Unidad de medida y actualización) para el cálculo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN		LICITACIÓN No. DE FECHA:		OFERTA TÉCNICA	
COMITÉ DE OBRAS		PARA:		ANEXO DT-08-1	
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		NOMBRE DEL LICITANTE:			
LUGAR Y FECHA:					
CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL					
LOCALIZACION OBRA				PARA SALARIO MAYOR AL MINIMO Y HASTA 10 VECES ESTE	
ZONA ECONOMICA No.		SALARIO MINIMO GENERAL NS			
CLAVES OPERATIVAS	CONCEPTO Y GENERADOR				
(DICAL)	Días calendario por el periodo de ejecución de la obra				
(DIAGI)	Días de aguinaldo				
(PIVAC)	Días por prima vacacional= días X %				
(DIPER)	Días de percepción pagados en el periodo SUMA				
(DIDOM)	Días domingo				
(DIVAC)	Días de vacaciones				
(DIFEO)	Días festivos oficiales (por ley)				
(DIPEC)	Días perdidos por condiciones de clima (lluvia y otros)				
(DINLA)	Días no laborados en el periodo SUMA				
(DICLA)	Días calendario laborados en el periodo (DICAL) - (DINLA) = ( ) - ( ) =				
( )	Días por terminación de obra				
(DIPRE)	Días equivalentes de prestaciones en el periodo SUMA				
(COSAN)	Días equivalentes de costo en el periodo (DIPER) + (DIPRE) =				
(FASAR)	Factores de salario real (COSAN) / (DICLA) =				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

Considerar el valor de la UMA (Unidad de medida y actualización) para el cálculo.

## PROPUESTA ECONÓMICA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No. _____ PARA:	ECONÓMICA
COMITÉ DE OBRAS		ANEXO No. E-1
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		HOJA DE:

LUGAR Y FECHA

## CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN

**PRESENTE:**

Me refiero a la licitación de fecha el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_, con la que participan lo (s) que suscriben a participar en la licitación para la obra cuya descripción aparece en el cuadro de referencia.

Sobre el particular por mi propio derecho en su caso o como representante legal de la Compañía manifiesto a usted:

Se han recogido oportunamente las BASES DE LA LICITACION, relativas a la preparación y celebración de la licitación de que se trata, enterados de su contenido y aceptando íntegramente para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos

Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en las citadas BASES y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la(s) minuta(s) de la junta (s) de aclaraciones como de (la) (las) aclaracion(es) complementaria(s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Universidad como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Asimismo, manifiesto que conoce el Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Universidad Autónoma del Carmen, las especificaciones Generales de Construcción que tiene en vigor la Universidad y las Especificaciones Particulares que junto con toda la documentación técnica, se acepta en lo conducente a la licitación correspondiente y demás actos de que él se derivan.

Ratifico mi compromiso de presentación, de requerirlo la Universidad, de certificados y/o documentos de cumplimiento a las normas aplicables a los materiales y/o métodos utilizados en los trabajos de esta licitación. De conformidad con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de \$ \_\_\_\_\_ cuyo desglose y resumen aparecen en el "Catálogo y Cantidades de Obra" del anexo E-3 de la Oferta Económica, el plazo de ejecución de \_\_\_\_\_ días calendario contados a partir del aviso de iniciación de la obra que la Universidad dé por escrito al CONTRATISTA.

La validez de la oferta será de \_\_\_\_\_ días calendario a partir de la fecha de celebración de la licitación.

Además comunico y manifiesto que mi(s) representante(s) técnico(s) en el Servicio será(n) el(los) \_\_\_\_\_ con cédula profesional(es) No.(Núms.) expedido por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y que conoce(n) toda la documentación legal y técnica a que se sujetarán en lo conducente, la ejecución de la(s) que se llevará(n) a cabo.

Por último manifiesto que esta proposición se presenta integrada a la documentación, según se estipula en las BASES cuya documentación está completa y se presenta en las carpetas básicas.

**Atentamente:**

ANEXO: Los que estipula las BASES en \_\_\_\_\_ hojas.

Nota\* La redacción de la Carta Compromiso no deberá sufrir alteración al ejemplo presentado y deberá transcribirse en papel membretado por el LICITANTE



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ			LICITACIÓN No.  EL DIA: A LAS: PARA:		OFERTA ECONÓMICA  ANEXO <b>No. E-2.1</b>
CATALOGO DE CONCEPTOS, CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS					
PROYECTO			OBRA		
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON LETRAS	
IMPORTE TOTAL: \$					

NOMBRE Y FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No:  DE FECHA PARA:	OFERTA ECONOMICA  ANEXO No. E-3		
COMITÉ DE OBRAS	LICITANTE			
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				
NO. _____	ESPECIFICACIONES _____			
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS</b>				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	CTO. UNIT.	IMPORTE
<b>MANO DE OBRA</b>			<b>S U M A</b>	
CATEGORÍA				
<b>HERRAMIENTA, MAQUINARIA Y EQUIPO</b>			<b>S U M A</b>	
<b>A) COSTO DIRECTO</b>				
<b>MANO DE OBRA</b>				
MATERIALES				
MAQUINARIA				
<b>SUB-TOTAL</b>				
<b>B) COSTOS INDIRECTOS</b>				=
<b>C) SUB-TOTAL (A + B)</b>				=
<b>D) COSTO FINANCIERO</b>				=
<b>E) SUB-TOTAL (C + D)</b>				=
<b>F) UTILIDAD</b>				=
_____				
_____				
<b>G) SUB-TOTAL (E + F)</b>				=
<b>H) TOTAL DEL PRECIO UNITARIO</b>				

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS  SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITACIÓN No.  EL DÍA: A LAS: PARA:	OFERTA ECONÓMICA  <b>ANEXO No. E-3.1</b>  HOJA:  DE:
<b>RELACIÓN COSTO BÁSICO DE MATERIALES</b>		

CLAVE	DESCRIPCIÓN (ANOTAR CLARAMENTE EL NOMBRE DEL MATERIAL INDICANDO SUS CARACTERÍSTICAS GENERICAS)	UNIDAD	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO (PUESTO EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: USAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS  SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITACIÓN No.  EL DIA: A LAS: PARA:	OFERTA ECONÓMICA  <b>ANEXO No. E-3.2</b>  HOJA:  DE:
<b>RELACIÓN COSTO DE MANO DE OBRA</b>		

A) ZONA ECONOMICA : \_\_\_\_\_

B) SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO \$ \_\_\_\_\_

NUMERO	DESCRIPCION ANOTAR CATEGORÍA DEL PERSONAL DE CAMPO	SALARIO BASE	SALARIO INTEGRADO

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** \_\_\_\_\_

NOTA: USAR LAS HOJAS QUE SEAN NECESARIAS

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.	OFERTA
	DE FECHA:	ECONOMICA
	PARA:	ANEXO No. E-2.3
		HOJA: 05
NOMBRE DEL CONCURSANTE		

### ANALISIS DE COSTO HORA MAQUINA

(CONSIDERANDO A ESTA COMO NUEVA)

EQUIPO No.	CLASIFICACION	DESCRIPCION DE LA MAQUINA
------------	---------------	---------------------------

**DATOS GENERALES:**

TIPO DE COMBUSTIBLE GASOLINA: \_\_\_\_\_ DIESEL:   X   OTRO: \_\_\_\_\_

(PM) PRECIO DE LA MAQUINA	\$ _____	(Hp) POTENCIA NOMINAL	_____ HP
(VLL) VALOR DE LAS LLANTAS	\$ _____	(FO) FACTOR DE OPERACION	_____ %
(Vpe) VALOR DE PIEZAS ESPECIALES	\$ _____	(HPOP) POTENCIA DE OPERACION (HpXFO)	_____ HP
(Va) VALOR DE ADQUISICION	\$ _____	(CC) COEFICIENTE DE COMBUSTIBLE	_____
(Vr) VALOR DE RESCATE	% Va \$ _____	(Pc) PRECIO DEL COMBUSTIBLE	_____ LT
(Vd) VALOR A DEPRECIAR	\$ _____ 0	(C) CAPACIDAD DEL CARTER	_____ LT
(Ve) VIDA ECONOMICA	_____ HORAS	(TL) HORAS ENTRE CAMBIO DE LUB.	_____ HRS
(i) TASA DE INV. ANUAL	_____ %	(CL) COEFICIENTE DE LUBRICANTE	_____
(He) HORAS EFECTIVAS POR AÑO	_____ HORAS	(PL) PRECIO DEL LUBRICANTE	_____ LT
(Ps) PRIMA DE SEGURO ANUAL PROMEDIO	_____ %	(HVLL) VIDA DE LAS LLANTAS	_____ HORAS
(Q) MANTENIMIENTO MAYOR Y MENOR	_____ %	(HVpe) VIDA DE LAS PIEZAS ESPECIALES	_____
(H) HORAS DE LA JORNADA	_____ HRS	(DILA) DIAS LABORADOS AL AÑO	_____ DIAS

I.- CARGOS FIJOS	COSTO
L1.- DEPRECIACION $D = (Va - Vr) / Ve =$	_____
L2.- INVERSION $I = (Va + Vr) / 2 He =$	_____
L3.- SEGUROS $S = (Va + Vr) Ps / 2 He =$	_____
L4.- MANTENIMIENTO $T = Q D =$	_____
<b>SUMA (1) =</b>	_____

II.- CONSUMOS	
1.- COMBUSTIBLES $E = CC X HPOP X PC =$	_____
2.- OTRAS FUENTES DE ENERGIA	_____
3.- LUBRICANTES $L = [(C/TL) + (CL * HPOP)] * PL =$	_____
4.- LLANTAS $LL = VLL / HVLL =$	_____
<b>SUMA</b>	_____
OTROS ELEMENTOS (PIEZAS ESPECIALES) $PE = (Vpe) / (HVpe) =$	_____
<b>SUMA (2) =</b>	_____

III.- OPERACION				
CATEGORIAS	S. NOM.	S. REAL	CANTIDAD	IMPORTE
A)				
B)				
C)				
CARGOS			SUMA So = \$	
Si He > 1600 Hrs $S = So (DILA) / Ha =$				
Si He < 1600 Hrs $S = So / H =$				
<b>SUMA (3)</b>				

<b>COSTOS DIRECTOS POR HORA</b>	$(1) + (2) + (3)$	<b>TOTAL</b>	_____
---------------------------------	-------------------	--------------	-------

NOMBRE Y FIRMA DEL R.P.TE. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.	OFERTA ECONÓMICA
COMITÉ DE OBRAS	DE FECHA PARA:	ANEXO No. E-4
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	LICITANTE	HOJA:  DE:

**COSTOS GLOBALES INTEGRADOS**

1-COSTO DIRECTO	COSTOS TOTALES
A) MATERIALES	\$ _____
B) MANO DE OBRA	\$ _____
C) MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ _____
2.- COSTO POR INDIRECTO _____%	\$ _____
3.- COSTO POR FINANCIAMIENTO _____%	\$ _____
4.- UTILIDAD _____%	\$ _____
<b>COSTO TOTAL INTEGRADO</b>	\$ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRE. LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		LICITACIÓN No.  EL DIA: A LAS: PARA:		OFERTA ECONÓMICA  <b>ANEXO No. E-5</b>	
LUGAR Y FECHA:				HOJA:  DE:	
COSTO DIRECTO TOTAL DE LA OBRA \$					
<i>INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD</i>					
CONCEPTO	IMPORTE		PORCIENTO		
	PARCIAL	ACUMULADO			
<b>1.- COSTOS INDIRECTOS</b>		\$	%		
A) Administración Central					
A.1) Honorarios, sueldos y prestaciones	\$				
A.2) Depreciación, mantenimiento y renta	\$				
A.3) Servicios	\$				
A.4) Gasto de Oficina	\$				
<b>B) Administración de Campo</b>		\$	%		
B.1) Honorarios, sueldos y prestaciones	\$				
B.2) Depreciación, mantenimiento y renta	\$				
B.3) Servicios	\$				
B.4) Fletes y acarreos	\$				
B.5) Gasto de Oficina	\$				
B.6) Trabajos previos y auxiliares	\$				
<b>C) Seguros y Fianzas</b>		\$	%		
<b>COSTO TOTAL DE INDIRECTOS</b>		\$	%		
<b>2.- COSTO DE FINANCIAMIENTO</b>		\$	%		
<b>3.- CARGO POR UTILIDAD</b>		\$	%		
<b>* DEBERA DESGLOSAR LOS COSTOS POR INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO</b>		\$	%		

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		LICITACIÓN No.  EL DÍA: A LAS: PARA:			OFERTA ECONÓMICA  ANEXO No. E-6.1
LUGAR Y FECHA:					HOJA: DE:
CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO					
<b>PROGRAMA DE OBRA INDICADOR ECONOMICO</b>					
CONCEPTO	1	2	3	****	X
I					
II					
III					
IV					
****					
ETC.					
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS					

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN  COMITÉ DE OBRAS SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ				LICITACIÓN No.  EL DÍA: A LAS: PARA:		OFERTA ECONÓMICA  ANEXO No. E-5.2
LUGAR Y FECHA:						HOJA: DE:
CALCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO						
<b>DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO</b>						
(1) MES	(2) PRODUCCIÓN ESTIMADA	(3) COBROS	(4) GASTO DE OBRA	(5) DIFERENCIAS	(6) DIFERENCIAS ACUMULADAS	(7) FINANCIAMIENTO
0	ANTICIPOS Y					
1	PRODUCCIÓN					
2	ESTIMADA					
3						
4						
*						
*						
ETC.						
0	ANTICIPOS Y					
1	PRODUCCIÓN					
2	ESTIMADA					
3	SEGUNDO					
4	EJERCICIO					
*	(SI SE REQUIERE)					
*						
ETC.						
SUMAS					SUMAS	(+)
						(-)
					IMPORTE NETO DEL COSTO DEL FINANCIAMIENTO	(-)

IMPORTE NETO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO

% FIN ----- X 100

COSTO DIRECTO + INDIRECTO

- (1) SE CONSIDERA EL ANTICIPO, ASÍ COMO LA AMORTIZACIÓN EN LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTA EN LA PRODUCCIÓN ESTIMADA A 30 DÍAS
- (2) SE CONSIDERA LOS POSIBLES GASTOS QUE EROGARÁ EN LA OBRA

FIRMA DEL REPT. LEGAL DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No.  PARA:	ANEXO No. E-5.3
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ		HOJA No. 1 DE 1
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	

**DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD**

DESPUES DE HABER DETERMINADO LA UTILIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO, DEBERA INCLUIRSE :

- a.- EL DESGLOSE DE LAS APORTACIONES QUE EROGA EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)
- b.- EL DESGLOSE DE LAS APORTACIONES QUE EROGA EL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y

I.- DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD  
 IMPORTE DE LA UTILIDAD= % (CD + CI + CF)  
 % ( ) = \$ \_\_\_\_\_

II.- DETERMINACION DEL IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE SAR E INFONAVIT  
 II.1.- IMPORTE DE LA MANO DE OBRA DEL COSTO DIRECTO CON PRESTACIONES, SIN INCLUIR IMSS

MOCD  
 X FSSIMSS \$ \_\_\_\_\_  
 FASAR

DONDE : MOCD = IMPORTE DE LA MANO DE OBRA INTEGRADA A COSTO DIRECTO  
 FASAR = FACTOR DE SALARIO REAL (ANEXO T-4)  
 FSSIMSS = FACTOR DE SALARIO REAL SIN IMSS (SE ANEXA FORMATO T-4.1)

IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE SAR (2%) \$ \_\_\_\_\_  
 IMPORTE DE LAS APORTACIONES POR CONCEPTO DE INFONAVIT (5%) \$ \_\_\_\_\_

A = CD + CI + CF + CU + SAR + INFONAVIT =  
 A = \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_ = \$ \_\_\_\_\_

IMPORTE TOTAL \$ \_\_\_\_\_

% = IMPORTE TOTAL X 100 / (CD + CI + CF) =  
 % = ( ) % UTILIDAD = \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
 LEGAL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACION No.	<b>OPERTA ECONÓMICA</b>
<b>COMITÉ DE OBRAS</b>	DE FECHA:	ANEXO No. <b>2-5.2</b>
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ	PARA:	
	LOCALIZACIÓN:	
	NOMBRE DEL LICITANTE:	HOJA: DE:

**PROGRAMA DE MONTOS DE ADQUISIONES DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

DESCRIPCIÓN												
SIMA TOTAL												

NOMBRE Y FIRMA DEL RPTIE LEGAL DE LA EMPRESA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN	LICITACIÓN No: DE FECHA:	OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. E-6.3
COMITÉ DE OBRAS	PARA:	HOJA: DE:
SECRETARÍA TÉCNICA DEL NOMBRE	NOMBRE DEL LICITANTE:	

PROGRAMA DE MONTOS DE PERSONAL DE SUPERVISIÓN, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, DE SERVICIOS.

ÁREA DE TRABAJO	CATEGORÍA											SUMA S POR CATEGORÍAS	
	SUMA TOTAL												

NOMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE DE LA EMPRESA



## 4. MODELO DE CONTRATO.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN****COMITÉ DE OBRAS****CONTRATO No. C-UNACAR-\_\_\_\_-OBR-\_\_\_\_-\_\_\_\_-2025****OBJETO DEL CONTRATO: "\_\_\_\_\_".****LOCALIDAD: CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, MÉXICO.**

Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada por la C. YURIKO GUTIERREZ CAN, en su carácter de Responsable del Coordinación General de Obras y por la otra parte "\_\_\_\_\_", representada en este acto por el C. \_\_\_\_\_, quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA" de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

**DECLARACIONES****"LA UNIVERSIDAD", declara:**

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con personalidad jurídica, gobierno autónomo y patrimonio libremente administrado, con los atributos que se requieren para ejercer toda clase de derechos y contraer obligaciones conforme lo dispuesto en los artículos 1º, de la Ley Constitutiva y 6º de su Ley Orgánica decretada por el Congreso del Estado de Campeche el día 13 de junio de 1967, publicada en el Periódico Oficial del Estado del mismo día, y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado, con fechas 20 de junio de 2007 y 15 de noviembre de 2012.

I.2. Que conforme al artículo 2, de su Ley Constitutiva, mediante decreto número 262, publicado en Periódico Oficial del Estado el 15 de noviembre de 2012, tiene como fines impartir educación media superior y superior, la conservación, investigación y difusión de la cultura, especialmente la ciencia, la técnica y el arte, así como la enseñanza de las profesiones y la difusión de los conocimientos entre la población en general; coadyuvando con el desarrollo de los servicios de capacitación, asistencia técnica, consultorías y demás que procuren el mejoramiento de las

actividades de los sectores productivos, sociales, económicos e institucionales del Estado de la región o de la nación.

I.3. Que la C. YURIKO GUTIERREZ CAN, tiene facultades para que en nombre de ella celebre toda clase de acuerdos, convenios, contratos con terceras personas, conforme al Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario, Acta No. 09/2014 de fecha 03/abril/2014, en su Acuerdo Delegatorio de Facultades de la Universidad Autónoma del Carmen (UNACAR), en su numeral Primero párrafo segundo. Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha abril 15 de 2014. Y de conformidad con la Escritura Pública número 71, de fecha 25 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. José Cesáreo Chi Cobos, Notario Público número 09 de Ciudad del Carmen, Campeche.

I.4. El contrato fue solicitado por el C. Mauro Elías Jonatán Angulo Rodríguez, mediante oficio marcado con el número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2025 en su calidad de Coordinador General Administrativo.

I.5. Que la obra que se contrata a "EL CONTRATISTA", será pagado con recurso \_\_\_\_\_.

I.6. "LA UNIVERSIDAD", Señala como domicilio legal para efectos del presente contrato, el siguiente: calle 56, por Avenida Concordia, número 4, de la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad del Carmen, Campeche, Código Postal número 24180.

I.7. Para los efectos fiscales, "LA UNIVERSIDAD" señala que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave de RFC: UAC-670613393.

II. "EL CONTRATISTA" bajo protesta de decir verdad, declara:

II.1. Que " \_\_\_\_\_", Es una persona moral legalmente establecida según manifiesta la Escritura Pública en la que consta el acta constitutiva número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de \_\_\_\_, pasada ante la fe Pública del Notario Público Número \_\_, Lic. \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_, misma Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, de lo cual exhibe originales y deja copias fotostáticas para constancia.

II.2. Que el C. \_\_\_\_\_, tiene facultades para la firma de este contrato y para representar a \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo establecido en la escritura número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe Pública del Notario Público Número \_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_, de la Ciudad \_\_\_\_\_ del estado de \_\_\_\_\_, misma Escritura Pública que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del estado de \_\_\_\_\_ bajo el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, y que su representada entre su objeto otorga

---

II.3. Que para los efectos fiscales a que haya lugar manifiesta, que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público Número \_\_\_\_\_.

II.4. Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_ con número \_\_\_\_ por \_\_\_\_ y \_\_\_\_ de la Colonia \_\_\_\_\_ en la Cd. de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con Código Postal \_\_\_\_\_.

II.5. Ser empresa mexicana y conviene, que, si llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere, a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

II.6. Que está debidamente enterado del objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.7. Que gestionará y obtendrá para poder firmar el presente contrato, todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que en derecho se requiere para la ejecución del mismo, sin cargo económico alguno para "LA UNIVERSIDAD".

II.8. Que conoce el alcance y el contenido de los documentos y especificaciones técnicas y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como el contenido de los anexos que debidamente firmados por las partes, integran el presente contrato, (proyecto, programa de ejecución, presupuesto) así como las normas técnicas y administrativas y en general, así como todos los documentos, cartas compromiso y anexos que fueron presentados por el contratista durante el proceso licitatorio toda la información requerida, que regula la ejecución de los trabajos materia del presente contrato.

II.9. Y que la empresa a la que legalmente representa, cuenta con la capacidad especializada para prestar los trabajos de obra que requiere "LA UNIVERSIDAD", así como los instrumentos y equipos de apoyo para ejecutar la obra aquí contratada.

II.10. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado, La Ley de Hacienda del estado de Campeche, La ley de Ingresos del Estado de Campeche y toda aquella legislación que señala el artículo 1º del Código Fiscal del Estado de Campeche, y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.11. Asimismo, Bajo protesta de Decir verdad manifiesta que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 y 78 párrafo penúltimo de la LOPSRM.

II.12. Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número: \_\_\_\_\_. Manifestando, asimismo, que no tiene adeudo por obligaciones patronales, ni sanción alguna, como lo acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores.

### III. DECLARAN "LA UNIVERSIDAD" Y "EL CONTRATISTA" que:

III.1 La adjudicación que origina el presente contrato, la bitácora que se genere, el propio contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2. Que, de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y están de acuerdo a someterse a las siguientes:

### ANTECEDENTE

**ÚNICO:** Este contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado, para efectuar \_\_\_\_\_ otorgada por procedimiento de \_\_\_\_\_ de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determinado por Acta del Comité Obras de la UNACAR de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025 y asignada a \_\_\_\_\_.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de \_\_\_\_\_ que se describe en el Anexo número 0\_ del presente contrato y este se obliga a realizarla en el lugar designado hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados que le sean aplicables, apegándose de igual modo a los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones generales y particulares, así como a las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de esta cláusula.

Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones Generales y particulares, así como todos los documentos, cartas compromiso y anexos que fueron presentados por el contratista durante el proceso licitatorio a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente instrumento.

Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este contrato, formará parte del mismo y su uso será obligatorio. De igual forma, queda pactado que el acta administrativa a que alude el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y que se genere con motivo de la realización de los trabajos materia de este instrumento, pasará a formar parte integrante del mismo.

**SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.** El monto total del presente contrato, es el siguiente:

Concepto:	Cantidad con número:	Cantidad con letra:
Monto sin IVA:	\$	00/100 M.N.
16 % de IVA:	\$	00/100 M.N.
Monto Total:	\$	00/100 M.N.

Esta cantidad sólo podrá ser rebasada previo convenio que al respecto celebren las partes, por lo que, si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor de lo indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

**TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo comprendido de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días naturales, contando a partir del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 202\_\_ y que comenzara al día siguiente del pago del anticipo y se obliga a realizar la ejecución de obra de conformidad con el programa de ejecución pactado.

**CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.** "LA UNIVERSIDAD" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, así como los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

**QUINTA: LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA.** Los trabajos deberán ser realizados en:

Unidad Académica:	Campus:	Otro:

**SEXTA: ANTICIPO.** Para que "EL CONTRATISTA" realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, "LA UNIVERSIDAD" otorga un anticipo por la cantidad de:

Concepto:	Cantidad con número:	Cantidad con letra:
Monto sin IVA:	\$	00/100 M.N.
16 % de IVA:	\$	00/100 M.N.
Monto Total:	\$	00/100 M.N.

Lo que representa un \_\_\_% del importe total del presente contrato. Queda establecido que el anticipo señalado, es el contemplado en la convocatoria y el resultante del programa de erogación contenido en la propuesta presentada por "EL CONTRATISTA".

El anticipo se entregará a "EL CONTRATISTA" el día \_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 202\_\_\_, este será con antelación al inicio de los trabajos, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, previa entrega que efectúe éste a "LA UNIVERSIDAD" de la garantía a que se alude en la cláusula Octava inciso A. El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar en igual plazo el programa de ejecución pactado, formalizando mediante convenio entre las partes la nueva fecha de iniciación. Si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, no procederá el diferimiento y por lo tanto éste deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

El otorgamiento y amortización del anticipo, se sujetará a lo establecido al respecto por el Artículo 50 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Artículo 143 del Reglamento, y su amortización se hará proporcionalmente a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen, debiéndose liquidar el faltante por amortizar en la estimación final.

**SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que los trabajos objeto del presente contrato se paguen mediante la formulación de estimaciones mensuales, en términos de lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y de Servicios Relacionados con las Mismas), mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las que serán presentadas por "EL CONTRATISTA" dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por "LA UNIVERSIDAD" en el domicilio que tiene declarado, dentro de un plazo no mayor de (20) días naturales

contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que "EL CONTRATISTA" haya presentado la factura correspondiente.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las correspondientes por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato; y de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA UNIVERSIDAD" efectuará la revisión y autorización de la estimación por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En caso de que "EL CONTRATISTA" no presentará sus estimaciones en el plazo antes mencionado, éste deberá presentarlas en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros.

En caso de incumplimiento en el pago de estimación y de ajuste de costos por parte de "LA UNIVERSIDAD" ésta a solicitud de "EL CONTRATISTA" y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para el pago de estimaciones, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de algún elemento o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

El pago de la o las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que "LA UNIVERSIDAD" tendrá el derecho de reclamar a "EL

**CONTRATISTA** por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso de los pagos en exceso que se hayan efectuado.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA UNIVERSIDAD"**.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Ni las estimaciones, ni la liquidación, aunque hayan sido pagadas, se considerará como aceptación de los trabajos, pues **"LA UNIVERSIDAD"** se reserva expresamente el derecho a reclamar por los trabajos faltantes, mal ejecutados o por pagos efectuados en exceso.

**OCTAVA: GARANTÍAS.** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las garantías siguientes:

- A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma del Carmen, por la totalidad del monto concedido como anticipo tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales que se instalen permanentemente, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada por **"EL CONTRATISTA"** previamente a la entrega de los anticipos, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de adjudicación y, para los ejercicios subsecuentes, a partir de que **"EL CONTRATISTA"** reciba la notificación por escrito del monto del anticipo concedido; la garantía subsistirá hasta la total amortización de los anticipos correspondientes.

- B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Fianza a favor de la Universidad Autónoma del Carmen por el diez por ciento (10%) del monto total del presente contrato.
- C) GARANTÍA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS.** "EL CONTRATISTA" Posterior a la conclusión de los trabajos y previo a la recepción de los mismos presentará, para garantizar durante un plazo de 365 días naturales, esta será una Póliza de Vicios Ocultos por el 10 % del monto real del contrato, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos, pagos en exceso o indebidos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución o en los términos señalados en el contrato y en las leyes que le corresponda. Esta garantía tendrá una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de entrega-recepción de los trabajos.

**NOVENA: AJUSTE DE COSTOS.** Durante la vigencia del presente contrato no se reconocerán ajuste de costos, toda vez que de su costo no hay cuotas compensatorias a que conforme a la Ley de la materia pudiera estar sujeta la importación de los bienes contemplados en la realización de los trabajos.

**DÉCIMA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.** Para la recepción de los trabajos en materia del presente contrato, las partes se sujetan al siguiente procedimiento.

Una vez concluidos los trabajos encomendados, "EL CONTRATISTA" comunicará a "LA UNIVERSIDAD" de dicha circunstancia, con objeto de que ésta dentro de un plazo que no exceda de los siguientes 10 días, contado a partir de la notificación de "EL CONTRATISTA", sobre la terminación de los trabajos, que se contempla en el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; días calendario contados a partir de la señalada comunicación, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente contrato.

Finalizada la verificación de los trabajos por parte de "LA UNIVERSIDAD", ésta procederá a su recepción física, en un plazo que no exceda de 15 días naturales,

realizará mediante la suscripción del acta correspondiente en la que intervendrán los representantes de ambas partes, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, quedando los Servicios recibidos a partir de dicho acto, bajo la responsabilidad de "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los 7 días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir desacuerdo entre las partes o bien en el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no acuda a las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "EL CONTRATISTA" dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo "EL CONTRATISTA" no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, "LA UNIVERSIDAD" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.** "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente y por escrito a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN** el cual debe estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, obligándose a aplicar la información establecida en el presente contrato y sus anexos.

El Superintendente de Construcción "EL CONTRATISTA", deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos

con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, Bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este contrato.

**"LA UNIVERSIDAD"** se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato y de la correspondiente convocatoria de licitación.

**DÉCIMA SEGUNDA: RELACIONES LABORALES.** **"EL CONTRATISTA"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia del contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por tanto en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA UNIVERSIDAD"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA UNIVERSIDAD"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL CONTRATISTA"** la reintegrará a **"LA UNIVERSIDAD"** en igual término.

**DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.** **"EL CONTRATISTA"** se obliga a que los materiales y equipos que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las Normas de Calidad que **"LA UNIVERSIDAD"** tiene en vigor, mismas que forman parte integrante del presente contrato, y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares para los trabajos materia del presente contrato, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos que se llegaren a presentar en los trabajos y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato y sus anexos, sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, salvo los derechos de

cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se requerirá la previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD", en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

Si con motivo de la cesión de los derechos de cobro solicitada por el contratista se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.** "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras, objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras. Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:

I. Retener en total cero puntos cinco por ciento (0.5%) de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (total estimado acumulado) y el importe de la que debió realizarse (total programado acumulado) diariamente, del atraso del programa de ejecución contratado o autorizado, su importe se aplicará en favor de Tesorería de la Universidad Autónoma del Carmen, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas por "EL CONTRATISTA".

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

**DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente en todo o en parte los trabajos contratados en cualquier momento por causa justificada para ello; temporalidad que no podrá ser indefinida.

En caso de suspensión del presente contrato, éste podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que la motivaron.

La fecha de terminación del contrato se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, la formalización se realizará mediante el acta circunstanciada de suspensión, en términos de lo dispuesto por el artículo 114 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No será motivo de suspensión de los trabajos, el suministro deficiente del proveedor de materiales y equipo de instalación permanente, cuando dicho suministro sea responsabilidad de "EL CONTRATISTA".

Cuando la suspensión derive de un caso fortuito o fuerza mayor únicamente se suscribirá un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución del presente contrato, en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "LA UNIVERSIDAD".

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a "LA UNIVERSIDAD", quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo, en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

En el evento de que "LA UNIVERSIDAD" no produzca contestación a la solicitud de "EL CONTRATISTA" dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptada la petición de este último.

Una vez comunicada la terminación anticipada del contrato, "LA UNIVERSIDAD" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentren los mismos, quedando obligado "EL CONTRATISTA" a devolver a "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los servicios de obra.

**DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.** "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar ninguna de las partes de los trabajos objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.** Las partes convienen que "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir si "EL CONTRATISTA":

- a) Contraviene las disposiciones, lineamientos, bases de la convocatoria, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.
- b) No cumple con los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos y condiciones pactados en el mismo y sus anexos.
- c) Si "EL CONTRATISTA", por causas imputables a él, no inicia "los trabajos" objeto del contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- d) Suspende injustificadamente los trabajos objeto de este contrato, o se niegue a reparar, o reponer alguna parte de ellos que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA UNIVERSIDAD".

- e) No ejecute los trabajos de conformidad con lo dispuesto en este contrato y en los anexos que lo integran o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el Residente o, en su caso, por el supervisor.
- f) Subcontrate partes de los trabajos objeto del presente contrato.
- g) Transfiera los derechos de cobro derivados de este instrumento jurídico, sin contar con autorización previa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".
- h) No dé a "LA UNIVERSIDAD" y a las dependencias de gobierno que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Si "EL CONTRATISTA" no amplia las garantías correspondientes, en los mismos términos y condiciones establecidos en el presente contrato, para el caso de que se pretenda celebrar un convenio modificatorio o adicional.
- j) Incorre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- k) En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, las leyes, tratados y demás ordenamientos que sean aplicables.

Las causales referidas dan lugar a la rescisión inmediata de este contrato, sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales conforme a lo establecido por este contrato o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro, independientemente de hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo y aplicarse en su caso a "EL CONTRATISTA" los demás cargos que procedan.

Las partes convienen que cuando "LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, el inicio del procedimiento correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA" exponiendo las razones que al efecto se tuvieren para que éste, dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta sus efectos la notificación del inicio de la

rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, en cuyo caso, transcurrido dicho plazo, "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA" considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL CONTRATISTA". En el supuesto de no producir contestación "EL CONTRATISTA", dentro del plazo señalado, se emitirá la resolución respectiva, en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, así como en apego a los demás ordenamientos aplicables.

Una vez comunicado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato "LA UNIVERSIDAD" procederá a tomar posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra y "EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "LA UNIVERSIDAD", en un plazo de diez días naturales contados a partir del inicio del procedimiento, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

La determinación de dar por rescindido administrativamente el contrato, no podrá ser revocada o modificada por "LA UNIVERSIDAD". Iniciado el procedimiento de rescisión y antes de su conclusión, "LA UNIVERSIDAD" podrá a su juicio, suspender el trámite del citado procedimiento, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

En el caso de que se determine no rescindir el contrato, se reprogramarán los trabajos una vez notificada la resolución correspondiente por "LA UNIVERSIDAD" a "EL CONTRATISTA".

**DÉCIMA OCTAVA: MODIFICACIONES.** "LA UNIVERSIDAD" podrá modificar el contrato, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, y este será mediante convenios, siempre y cuando éstos, no rebasen el 25 % del monto o plazo pactados en el contrato original, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, ni se celebren para eludir, en cualquier forma, el cumplimiento de la LOPSRM; Asimismo se observara en los términos de los artículos 59 de la LOPSRM y 102 del Reglamento.

**DÉCIMA NOVENA: BITÁCORA.** "LAS PARTES" aceptan el uso obligatorio de la Bitácora, es el instrumento que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, su elaboración, control y seguimiento constituye el medio de comunicación entre "LAS PARTES", en ésta se registrarán los asuntos o eventos importantes que se presenten

durante la ejecución de los trabajos. "EL CONTRATISTA" se obliga a observar y cumplir con las reglas de uso y manejo que se establezcan en la Bitácora.

**VIGÉSIMA: PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.** Las discrepancias que por interpretación de cuestiones técnicas y administrativas llegaran a suscitarse durante la vigencia del presente contrato, deberán ser comunicadas por escrito a la contraparte, en un plazo de 24 horas posteriores a su detección, y se resolverán de común acuerdo por las partes en un plazo no mayor a 72 horas; mediante reunión que para tal efecto se celebrará asentando en el acta correspondiente los acuerdos tomados, sin que éstos alteren por ningún motivo el monto a pagar por la ejecución de los trabajos señalados en el presente contrato. Dicha acta deberá ser firmada por ambas partes y formará parte integrante del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** "EL CONTRATISTA" conviene con "LA UNIVERSIDAD" en no divulgar por medio de publicaciones, confidencias, informes o cualquier otra forma, los datos, informes y resultados conocidos u obtenidos de los trabajos, objeto del presente contrato, sin la autorización, expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD", ya que dicha información es propiedad de este último.

Así mismo las partes se comprometen a guardar estricta confidencialidad durante la vigencia del presente contrato, en relación con la información que se derive de su objeto, por lo que dicha información, no puede ser divulgada, ni transferida a terceros, sin acuerdo previo y por escrito de la otra y para el caso de la divulgación de la misma al público en general, ésta se hará en términos de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y demás disposiciones relativas y aplicables.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente contrato, se realizarán de común acuerdo. Asimismo, gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual.

"LAS PARTES" acuerdan, que la información y los trabajos que se deriven de la ejecución del presente contrato, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderá a la parte cuyo personal la hubiere proporcionado o realizado, dándole

el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Para el caso de trabajos generados de los cuales no sea posible determinar el grado de participación, la titularidad de la propiedad intelectual corresponderá a "LAS PARTES" en la misma proporción, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización de los mismos.

**VIGÉSIMA TERCERA: OBLIGATORIEDAD.** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, México; por lo tanto, "EL CONTRATISTA", renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS.** Acompañan y forman parte integrante de éste contrato los anexos que a continuación se indican firmando de conformidad por quienes suscriben el presente contrato o por quienes éstos designen.

Anexo 01. Planos Arquitectónicos.

Anexo 02. Catálogo de conceptos.

Anexo 03. Presupuesto contratado.

Anexo 04. Programa de Ejecución de los Trabajos.

Anexo 05. Especificaciones Técnicas, normas, especificaciones generales y particulares en su caso.

Anexo 06. Garantías.

El presente contrato se firma en Ciudad del Carmen, Campeche, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_.

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

**POR "EL CONTRATISTA"**

C. \_\_\_\_\_  
COORDINADORA GENERAL  
DE OBRAS

C. \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_

**TESTIGOS:**

C. \_\_\_\_\_  
JEFE DE RECURSOS MATERIALES  
Y SERVICIOS

C. \_\_\_\_\_  
COORDINADOR GENERAL  
ADMINISTRATIVO



**ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES**

**MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D"  
DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO:  
UBICADO EN CAMPUS SABANCUY.**



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA APREPARATORIA MANUEL J GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### TABLA DE CONTENIDO

OBRA.....	1
ESPECIFICACIONES GENERALES .....	1
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	1
PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS, MONUMENTOS Y VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS .....	1
REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, RELACIONADAS CON SEGURIDAD E HIGIENE, PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS. ....	1
DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.....	2
DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	2
DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DE CONFORT .....	2
DEL TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.....	3
DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO. ....	3
DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO .....	3
ESPECIFICACIÓN .....	3
DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.....	3
DE LA VIGILANCIA .....	3
MEDICIÓN Y PAGO.....	4
ÁREAS NATURALES, ELEMENTOS ARQUEALOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS. ....	4
LIMPIEZA DE LA OBRA Y SUS ÁREAS PERIMETRALES .....	4
PRESENTACIÓN DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. ....	4
DE LOS MATERIALES .....	5
CONCRETO .....	5
AGREGADOS PARA EL CONCRETO .....	5
ARENA DE RÍO .....	5
GRAVA .....	5
AGUA.....	5
CEMENTO.....	5
MORTEROS .....	5
CAL HIDRATADA .....	5
LOSAS Y MUROS .....	6
ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN.....	6
APLANADOS.....	6
EMBOQUILLADOS .....	6
ACABADOS DE AZOTEAS .....	6



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

CALCRETO .....	6
CHAFLÁN DE MEZCLA .....	7
CADENAS DE ENRASE.....	7
ESPECIFICACIONES PARTICULARES .....	8
LETRERO INFORMATIVO DE OBRA .....	8
CONCEPTOS .....	8
D100.01.- Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado.....	8
D100.02.- Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor, a una altura de 9.00 mts, armado con varilla de 3/8 @ 15 cms.....	9
D100.03.- Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón y muros existentes .....	9
D100.04.- Chafan de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto. ....	10
D100.05.- Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5. ....	11
D100.06.- Cadena de desplante construida de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto $f_c = 200 \text{ kg/cm}^2$ , agregado de 19 mm máximo.....	11
D100.062.- Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor.....	12
D100.081.- Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor.....	13
D100.09.- Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años. ....	13



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### OBRA

La UNIVERIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN cuenta con un Campus III, en el que se localizan los edificios: de ingeniería mecánica, facultad de ingeniería, edificio de salud, edificio de DACNAT y el **EDIFICIO DE MEDICINA** (en construcción) en el que se considera la **"MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MENUEL J GARCIA PINTO, ubicado en municipio de sabuncuy en Cd. del Carmen, Campeche"** en el año 2025 para poner en desarrollo de avances físicos de obra y en el que se desarrollaran los trabajos cuyos conceptos con especificaciones generales y particulares que se describen a continuación.

### ESPECIFICACIONES GENERALES

#### RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista será el único responsable de la ejecución de las obras, cuando éstas no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado, la Universidad Autónoma del Carmen ordenará su reparación inmediata, así como la ejecución de las obras adicionales que resulten necesarias, lo que por su cuenta ejecutará sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo del contratista.

Durante el período de ejecución de los trabajos y en el sitio de estos, el Contratista será el responsable del control de calidad con un laboratorio certificado, con el personal calificado y equipo actualizado necesario para que sea factible controlar adecuadamente la calidad de los materiales de construcción y de la obra ejecutada con lo que corresponda a lo indicado en las presentes especificaciones y normas aplicables. El Contratista al que le sea otorgada la ejecución de la obra, antes del inicio de la misma, deberá comunicar a la Universidad Autónoma del Carmen, la experiencia en este tipo de trabajos mediante el Currículum Vitae de la empresa y su personal que pretenda emplear para el control mencionado anteriormente, con el objeto de que la misma determine si tiene la capacidad necesaria para ello; en caso contrario deberá proponer a otra que sea calificada positivamente, sin que esto implique que representará apoyo para solicitar algún pago adicional.

#### PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS, MONUMENTOS Y VESTIGIOS ARQUEOLOGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS

El contratista para la ejecución de las obras deberá prever lo necesario para:

- Previamente al inicio de los trabajos deberá obtener la autorización de la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca en cuanto al funcionamiento de sus plantas procesadoras fijas y móviles.
- Dar cabal cumplimiento a los ordenamientos en vigor emanados de la "Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente", a los reglamentos y a las normas técnicas ecológicas expedidas por la extinta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en especial las normas relativas al control de contaminantes provenientes de procesos de combustión de combustóleo en fuentes fijas y sobre partículas sólidas provenientes de fuentes fijas y relativa al control de contaminantes provenientes de procesos de combustión.
- Llevar a cabo las acciones necesarias para que se propicie la regeneración del suelo, una vez concluida la ocupación de este o levantamiento de residuos que se hayan depositado durante la ejecución de la obra.

En todos estos casos, el Contratista será responsable de los daños y perjuicios que cause a la Universidad Autónoma del Carmen o a terceras personas; con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la Universidad Autónoma del Carmen o por violación a las leyes y reglamentos en vigor".

#### REGLAS GENERALES PARA LOS CONTRATISTAS, RELACIONADAS CON SEGURIDAD E HIGIENE, PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y A LOS ENTORNOS NATURALES DE ZONAS.

El Contratista tiene la obligación de proporcionar servicio médico a su personal.

- El Contratista debe proporcionar a su personal distintivos para fines de identificación (overoles o ropa de trabajo de color particular, gafete, credencial, brazaletes, casco, etc.), mismos que debe portar en forma visible, durante el tiempo que permanezca en el lugar en donde se desarrollan los trabajos.
- En caso de que los trabajos se desarrollen en áreas en operación (en que existan personal directivo, administrativo y estudiantes), el acceso del personal del Contratista a las instalaciones, debe ser a través de las entradas oficiales o por los lugares señalados por el Centro de Trabajo; asimismo, deberán



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

delimitar y mantener limpia el área de trabajo y respetar invariablemente el horario de labores establecido previamente entre el Contratista y el residente de obra previa autorización del responsable del Centro de Trabajo.

- c) Las herramientas de trabajo que utilice el personal del Contratista deben ser de acuerdo con las características técnicas y para la actividad y tipo de trabajo a desarrollar. El Contratista tiene la obligación de verificarlas periódicamente en su funcionamiento, a fin de proporcionarles el mantenimiento adecuado y, en su caso, sustituir aquellas que hayan perdido sus características técnicas o físicas; asimismo, deberá proporcionar a su personal, de acuerdo con la naturaleza de su trabajo, cinturones porta herramienta, así como bolsas o cajas para el transporte y almacenamiento de las herramientas.

### DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES.

El Contratista debe instruir a su personal, acerca del contenido y cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en este documento.

- a) Está estrictamente prohibido hacer fogatas o cualquier tipo de fuego, sin autorización del Residente de Obra por parte de la Universidad Autónoma del Carmen.
- b) Está estrictamente prohibido portar armas de cualquier tipo dentro de las áreas de trabajo.
- c) Está estrictamente prohibido introducir bebidas embriagantes o drogas a las áreas de trabajo, así como entrar a dichas áreas bajo el efecto de las sustancias antes mencionadas.
- d) El incumplimiento o violación por parte del Contratista a las Reglas de Seguridad establecidas, será causa para la aplicación inmediata de sanciones y/o medidas administrativas disciplinarias por parte de la Universidad Autónoma del Carmen.
- e) El Contratista debe cumplir con todas las disposiciones legales aplicables (Federales, Estatales y Municipales), en materia de protección ambiental y seguridad industrial.
- f) El Contratista debe cumplir las disposiciones adicionales que el Centro de Trabajo, en su caso, especifique para la prevención y control de riesgos, a través del personal encargado de la supervisión por parte de la Universidad Autónoma del Carmen.

### DEL EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL.

- a) El contratista tiene la obligación de proporcionar a su personal, la ropa y equipo de protección personal adecuados (overoles o ropa de trabajo de color particular, casco, calzado industrial, anteojos de seguridad, tapabocas, etc.), para llevar a cabo las diferentes labores en el desarrollo de las Obras Públicas.
- b) El Contratista es responsable de que su personal utilice correctamente el equipo de protección respiratorio necesario, cuando se desarrollen trabajos en recipientes, registros de drenaje, tanques de almacenamiento, trabajos de riesgo, etc.
- c) El contratista debe cumplir con las disposiciones tendientes a proteger debidamente a su personal, en aquellos trabajos que se efectúen en altura, para lo cual debe utilizar andamios, barandales o escaleras, revisándolas para verificar que las condiciones de armado o construcción sean adecuadas; asimismo, deberá supervisar que su personal utilice los cinturones de seguridad y cables de vida, requeridos para asegurar la integridad física de los mismos.

### DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS Y DE CONFORT.

- a) El área que se determine para que el Contratista instale sus oficinas o almacenes, debe estar identificada y contar con servicios sanitarios para su personal (letrinas móviles), extintores contra fuego y mantenerse limpia y ordenada.
- b) El Contratista tiene la obligación de conservar permanentemente los servicios sanitarios destinados a su personal, en condiciones de uso e higiénicas.
- c) El Contratista debe contar con un botiquín de primeros auxilios en el lugar de trabajo, con el fin de tratar lesiones leves que pudieran ocurrirle a su personal.
- d) El Contratista tiene la obligación de suministrar agua potable a sus trabajadores.
- e) El Contratista debe observar las disposiciones de orden y limpieza, con el objeto de mantener en óptimas condiciones el lugar de trabajo; por consiguiente, se considerará como no terminada la Obra, hasta en tanto el Contratista entregue el lugar limpio de escombros, basura, contaminación, etc.; el tiempo que utilice el Contratista en el cumplimiento de esta disposición, correrá por su cuenta.
- f) Es obligación del Contratista controlar la basura y los desperdicios que se generen en el área de trabajo, de manera que no afecten la salud del personal que labora en dicho lugar.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



EDUCANDO CON TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
2022-2026

## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### DEL TRANSPORTE Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS.

Los cilindros de oxígeno y acetileno utilizados para trabajos de corte y soldadura, por ningún motivo deben permanecer en el interior de lugares cerrados carentes de ventilación, asimismo, deben estar siempre en posición vertical y ser manejados con todo cuidado según lo indica la propia norma del proveedor.

### DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO.

El Contratista asume totalmente la responsabilidad de los accidentes, lesiones o daños a su personal, instalaciones o equipos, así como a los de la **Universidad Autónoma del Carmen**, cuando éstos se motiven como consecuencia de los trabajos que directamente realiza el Contratista.

### DE LA DELIMITACIÓN DE ZONAS DE PELIGRO

El CONTRATISTA acatando las instrucciones del RESIDENTE, hará la demarcación provisional en los sitios de peligro.

### ESPECIFICACIÓN

La demarcación se hará con tres hilos de cinta plástica autorizada por el RESIDENTE DE OBRA, que deberá ser reflectiva para que permita su fácil apreciación durante la noche y que cumpla con las normas de seguridad industrial.

Estará apoyada sobre elementos provisionales clavados al piso o con base de concreto que permitan su reutilización.

Cualquier accidente que ocurra dentro de la obra será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA el cual deberá asumir todos los costos generados por este.

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el CONTRATISTA dentro de sus gastos administrativos

### DE LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

- a) El Contratista se obliga a contribuir a que el comportamiento de su personal sea ejemplar con la comunidad en la que se desarrolle la Obra.
- b) El equipo móvil del Contratista, que incluye la maquinaria pesada, deberá operarse de manera que cause el mínimo deterioro a los suelos, vegetación y cursos de agua existentes en el sitio de la Obra.
- c) No se permite el uso, tránsito, estacionamiento o lavado de equipo móvil en sitios distintos al área de trabajo, a menos de que sea estrictamente necesario y con autorización previa del Residente de la Obra por parte de la Universidad Autónoma del Carmen.
- d) El aprovisionamiento de combustible deberá realizarse en forma tal que no contamine los suelos o cuerpos de agua. La ubicación de los patios para estas operaciones deberá ser aislada de cursos de agua. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- e) El lavado, lubricación y cambios de aceite del equipo móvil, deberá hacerse periódicamente en talleres debidamente establecidos y autorizados. De ser necesario el cambio de aceite y grasa del equipo móvil en el área de trabajo, se deberá tener cuidado de no verter aceite o grasa en el suelo y, el aceite de desecho deberá almacenarse en recipientes cerrados herméticamente. En caso de que se contaminen los suelos, los desechos deberán ser retirados y tratados.
- f) El Contratista deberá mantener en buen estado de funcionamiento todo su equipo móvil, con el objeto de evitar fugas de lubricantes o combustibles que puedan afectar los suelos, cursos de agua, aire u organismos.
- g) Se prohíbe en el lugar de los trabajos y en el área circundante al mismo, la caza, consumo, transporte o tenencia de ejemplares de fauna silvestre.
- h) El Contratista debe asegurarse que la destrucción o tala de la vegetación, sea la mínima necesaria para realizar los trabajos contratados. Los residuos de tala o desmonte no deben llegar a los cursos de agua, éstos deben ser talados de tal forma que no causen desequilibrios a las condiciones del área.
- i) Cuando exista la necesidad de desviar un curso natural de agua o se haya construido un paso temporal de un cuerpo de agua, y éstos no se requieran en un futuro, el curso abandonado o el paso, deberá ser restaurado por el Contratista a sus condiciones originales.
- j) Las gravas o material de arrastre no deben ser removidas del lecho de los mantos acuíferos, playas, lagos o lagunas, excepto en las zonas específicamente aprobadas por la **Universidad Autónoma del Carmen**.
- k) El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y, en general residuos sólidos, no tengan como receptor final el lecho de cursos de agua.

### DE LA VIGILANCIA

- a) El **contratista** proveerá la vigilancia del campamento, oficinas, almacén, patio para el almacenamiento de combustibles, patio para el almacenamiento de agregados, de las obras por él construidas y en general para todos los elementos que estén dentro de la obra y que han sido



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

- inventariados al inicio de la obra, los cuales quedarán a cargo del **contratista** y bajo su responsabilidad.
- Todos los elementos inventariados serán entregados por el **contratista** al Interventor al final de la obra, en las mismas condiciones en las que las recibió y deberá responder a su costo por los daños o pérdidas que dichos elementos presenten.
  - La **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN** no responderá por ningún elemento que haya sido robado o dañado y no aceptará ningún reclamo por este concepto.

### MEDICIÓN Y PAGO

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el **contratista** dentro de sus gastos administrativos.

### ÁREAS NATURALES, ELEMENTOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS Y ARTÍSTICOS.

El **contratista** se obliga a tener en cuenta las siguientes recomendaciones, relacionadas con la protección de los recursos arqueológicos, históricos y culturales

- No permitir la destrucción de los restos arqueológicos y artefactos encontrados.
- Evitar la publicidad para prevenir el saqueo o alteración del sitio.
- Suspender temporalmente la Obra en el sitio, dando aviso al Residente de la Obra por parte de la **Universidad Autónoma del Carmen**, y comunicarse de inmediato con las autoridades competentes.

La **Universidad Autónoma del Carmen** no se responsabiliza de los daños por incendio, robo o fenómenos naturales que ocurran en las instalaciones, equipos o materiales del **contratista**.

### LIMPIEZA DE LA OBRA Y SUS ÁREAS PERIMETRALES

Todos los conceptos sin excepción incluyen dentro de sus precios unitarios el costo de la limpieza, carga y acarreo de los materiales producto de las labores constructivas. Este material será llevado por el **contratista** al lugar autorizado por las autoridades respectivas, donde no afecte los intereses de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**, de terceros, o del medio ambiente, no se aceptarán reclamos por sobre acarreos. Además, se harán las reparaciones de fallas, ralladuras, despegues y todos los demás defectos que se observen para una correcta entrega de la obra, sin que tales reparaciones o arreglos constituyan costo adicional para la obra y que son obligación del **contratista**, reparaciones que se acogerán a las órdenes del **RESIDENTE**.

El **contratista** proveerá el personal y equipos suficientes para retirar, permanentemente, de los andadores, pasillos, calles y andenes vecinos a la obra, los materiales regados por los volquetes, durante el tiempo que dure la obra correspondiente.

El aseo general de la obra, disposición temporal de escombros, acopio ordenado de materiales, y proceso constructivo ordenado es de total responsabilidad del **contratista**. El **RESIDENTE** velará porque lo anterior se cumpla, de lo contrario, podrá ordenar a terceros la ejecución de estas labores cuyos costos serán a cargo del **contratista**.

El costo de esta actividad deberá ser contemplado por el **contratista** dentro de sus gastos administrativos.

### PRESENTACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El Contratista al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objeto del contrato, debiendo en su formulación apegarse estrictamente, tanto a lo señalado en las Bases de Licitación y sus apéndices como a lo dispuesto en las Reglas Generales para la Contratación y Ejecución de Obras Públicas y de Servicios relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que podrá ser causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

El deberá incluir en su tarjeta de análisis de precio unitario todos los insumos y aspectos que directa o indirectamente intervengan en la correcta ejecución, control de calidad de cada concepto como son:

- Costos de los materiales P.E.O. (puesto en obra) que intervienen en el proceso, al precio de mercado local, incluyendo desperdicios por manejo y fabricación, acarreos y muestras del material empleado para las pruebas de control de calidad.
- Cargo de la mano de obra y el equipo de apoyo técnico,
- Cargo del equipo de seguridad expresado en porcentaje sobre la mano de obra calculada.
- Cargo por la herramienta menor y la herramienta-máquina necesaria para ejecutar el concepto.
- Costo horario de la maquinaria de construcción empleada para la ejecución del concepto y sus elementos de desgaste, según los procedimientos constructivos indicados en estas normas.
- Cargo por limpieza de la obra por este concepto y el retiro del material producto de la misma al banco oficial de desperdicio.
- Todos los cargos indirectos establecidos en el modelo de tarjeta de precio unitario.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



EDUCANDO CON TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
2022-2026

## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### DE LOS MATERIALES

#### CONCRETO

Se entenderá por concreto el producto endurecido resultante de la combinación y mezcla de cemento Portland, agua y agregados pétreos en proporciones adecuadas, pudiendo o no tener aditivos para su mejoramiento.

#### AGREGADOS PARA EL CONCRETO

Los materiales que se emplearan serán producto de la trituración, el material será el existente en la región siempre y cuando que dicho material reúna los requisitos necesarios de la obra.

#### ARENA DE RÍO

La arena de río es un árido natural de granulometría fina, procedente de depósitos fluviales, que se caracteriza por sus granos redondeados y su composición principal de cuarzo, feldespato y mica. Se utiliza en construcción, especialmente en mezclas de hormigón y mortero, debido a su disponibilidad y calidad

#### GRAVA

El agregado grueso que se utilice para la fabricación de cemento y que en su caso deba proporcionar el Contratista consistirá en fragmentos de roca duros producto de trituración, de un diámetro mayor de 5.0 mm y menor de 19.37 mm (3/4") y durables, libres de cantidades objetables de polvo, tierra, pizarras, álcalis, materia orgánica, tierra vegetal, mica, sascab y otras sustancias perjudiciales y deberá satisfacer los siguientes requisitos:

#### AGUA

Deberá estar libre de ácidos, álcalis, aceites, etc. y particularmente, de materia vegetal en estado de putrefacción que puede intervenir con el fraguado del cemento.

La cantidad de agua que entre en la mezcladora para formar el concreto, será justamente la suficiente para que con el tiempo normal de mezclado produzca un concreto que a juicio de la Supervisión pueda trabajarse convenientemente en su lugar sin que haya segregación y que con los métodos de acomodamiento estipulados por la Supervisión produzcan la densidad, impermeabilidad y superficies lisas deseadas. No se permitirá el mezclado por mayor tiempo del normal para conservar la consistencia requerida del concreto. La cantidad de agua deberá cambiarse de acuerdo con las variaciones de humedad contenida en los agregados, de manera de producir un concreto de la consistencia uniforme requerida.

#### CEMENTO

El que se usará en la obra será tipo I (normal) y deberá ajustarse a las normas establecidas. Se entenderá por cemento Portland el material proveniente de la pulverización del producto obtenido (Clinker) por fusión incipiente de materiales arcillosos y calizas que contengan los óxidos de calcio, silicio, aluminio y fierro, en cantidades convenientemente calculadas y sin más adición posterior que yeso sin calcinar y agua, así como otros materiales que no excedan del 1 % del peso total y que no sean nocivos para el comportamiento posterior del cemento.

Dentro de los materiales que de acuerdo con la definición deben considerarse como nocivos, quedan incluidas todas aquellas sustancias inorgánicas de las que se conoce un efecto retardante en el endurecimiento

El cemento Portland de cada uno de los puntos antes señalados deberá cumplir con las especificaciones físicas y químicas de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana.

#### MORTEROS

Recibe el nombre de morteros, argamasas o mezclas las distintas combinaciones de diversos materiales y sustancias (agregado fino, agua y aglutinante) que al unirse forman una pasta muy maleable que posteriormente se endurece y solidifica para formar una piedra artificial, cuyas nuevas características y calidades (resistencia, forma, tamaño, etc.) varían según sea necesario. Esto se logra mediante un control de cantidades y calidades de los componentes que intervienen en dicha mezcla.

#### CAL HIDRATADA

La cal hidratada producto resultante del apagado de la cal viva es un hidróxido de calcio  $Ca(OH)_2$ , se presenta en forma de un polvo de color blanco y estructura coloidal con peso específico de 21 y que se distingue por un estado de finura extrema, misma que le da sus propiedades.

Todos los trabajos a base de Cal hidratada deben hacerse a temperaturas superiores a cero grados centígrados. El almacenamiento de la cal hidratada y demás mezclas a base de esta, deben hacerse en lugares secos y al abrigo de fuertes corrientes de aire. Los sacos cuyo contenido no se usó en su totalidad, deberán volver a cerrarse para evitar que penetre el aire y altere el producto.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



GOBIERNO CON TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
2022-2026

## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### LOSAS Y MUROS

Son elementos que se fabricaran de acuerdo con requerimientos específicos del proyecto.

### ACABADOS DE LA CONSTRUCCIÓN

A esta parte de la construcción que comprende especialmente a los recubrimientos de estructuras, muros, pisos y losas y el espacio en general que se encuentra en obra negra y están constituidos por aquellos procesos constructivos que se realizan para proporcionar la terminación de la edificación y para que pueda ser puesta al servicio de quienes lo van a habitar u ocupar, proporcionándoles satisfacción en cuanto a la comodidad y apariencia visual, así como protección a las mismas partes constitutivas: pisos, muros, baños, cocinas, fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, escaleras, barandas, etc. y realizar cada uno implica una especialización en construcción.

### APLANADOS

Aplanado es la obra de albañilería consistente en la aplicación de un mortero sobre la superficie de repellido para afinarlas y protegerlas de la acción del intemperismo y con fines decorativos. En dicho proceso solicitado deberá considerarse en tres etapas, aplicación de richado, enrase y acabado fino, el cual será supervisado y vigilado por la residencia de obra para el cumplimiento y autorización de dichos conceptos.

En muros y plafones. El acabado será de tres capas, 1ª. Rich con mortero de cemento-arena proporción 1:3, 2ª. Emparce con mortero cemento-arena proporción 1:5 y 3ª. estuco con mortero cemento-cal-arena cernida 1:2:6 aplicada con llana metálica y acabado con planchuela de hule espuma. Todos los aplanados serán a plomo, regla e hilo debiendo previamente humedecerse los paños a fin de evitar perdida de agua en el proceso del fraguado del cemento.

### EMBOQUILLADOS

Emboquillados de aristas. Los perfilados de vanos en muros y perfilado de aristas en cerramientos, muretes y mochetas se construirán a plomo nivel, regla e hilo, debiéndose realizar éstos después del aplanado en los muros (ambas caras), y colocando dos reglas de madera de pino alineadas y cepilladas en una arista. Los morteros a utilizar deben coincidir con los estipulados en el apartado de aplanados.

Cuando se trate de aplanados sobre superficies de concreto, éstas deberán de picarse y humedecerse previamente a la aplicación del mortero para el aplanado. No deberá usarse capas mayores de 3 cm para evitar su desprendimiento (se soplen), en mortero será proporción 1:2:4.

La ejecución de los aplanados será realizada empleando una llana metálica, o cualquier otra herramienta, a plomo y regla y a los espesores del proyecto, teniendo especial cuidado de que los repellidos aplicados previamente a los lienzos de los muros o en las superficies de concreto se encuentren todavía húmedos.

### Medición y pago.

La medición de superficies aplanadas se hará en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales y de acuerdo con los materiales y proporciones; al efecto se medirán directamente en la obra las superficies aplanadas según el proyecto y/o las ordenes de la Residencia de obra.

Los emboquillados se ejecutarán bajo las mismas normas y se pagarán por metro lineal P.U.O.T y se incluye el suministro de todos los materiales en obra, con mermas, desperdicios, fletes, andamios, mano de obra y equipo.

### ACABADOS DE AZOTEAS

Acabado de azoteas es el conjunto de obras de albañilería que ejecutará el contratista, con la finalidad de impermeabilizar los techos y dar libre salida a las aguas de lluvias, para lo cual sobre los mismos se colocará acabado calcreto de cemento-cal-arena-gravilla, proporción 1:2:7:9, con una capa de masilla de mortero cemento-cal-arena cernido prop. 1:2:6, según lo señalado en el proyecto y/o por órdenes de la Residencia de obra.

### CALCRETO

Es un relleno que se coloca sobre los techos de concreto para dar pendientes para el escurrimiento de aguas pluviales; se construirá en tal forma que la pendiente mínima sea de 2 % (dos por ciento), y el espesor máximo de 9 (nueve) centímetros, y que la distancia máxima de las bajadas al punto más distante de la azotea sea de 15 (quince) metros. Sobre esta capa deberá colocarse una capa de mortero cemento-cal-arena en proporción 1:2:5 de medio centímetro de espesor, y se finaliza el acabado con una lechada de cemento gris, con la finalidad de cerrar los poros.

Medición y pago.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Los calcretos serán medidos en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), con aproximación de dos decimales, y al efecto se medirá directamente en la obra la superficie de calcreto construido según el proyecto y/o las ordenes de la Residencia de obra.

En los precios unitarios señalados en el Contrato para los conceptos de acabado de azoteas quedarán incluidas todas las operaciones que deberá de realizar el Contratista para ejecutar los trabajos ordenados, P.U.O.T. así como el suministro de todos los materiales necesarios para ello, y la mano de obra y equipo.

### CHAFLÁN DE MEZCLA

Es el elemento que se fabrica en la junta de la losa con el pretil, de sección triangular, para dar protección a la losa contra infiltraciones proporcionando un mayor escurrimiento a las aguas pluviales. La sección varía de 7x7 cm hasta 15x15 cm, y serán de mortero o concreto con las resistencias indicadas según el proyecto y/o las ordenes de la Residencia de obra.

### Medición y pago.

Los chaflanes construidos en el acabado de techos de azotea serán medidos en metros lineales (m) con aproximación de dos decimales, y al efecto se medirá directamente en la obra la longitud de los chaflanes efectivamente construidos según el proyecto y/o las ordenes de la Supervisión.

En los precios unitarios señalados en el Contrato para los conceptos de acabado de azoteas quedarán incluidas todas las operaciones que deberá de realizar el Contratista para ejecutar los trabajos ordenados, P.U.O.T. así como el suministro de todos los materiales necesarios para ello, y la mano de obra y equipo.

### CADENAS DE ENRASE

Se ubicarán, armarán y colarán de acuerdo al proyecto. Se usará cadena de concreto f'c 200 kg/cm<sup>2</sup> armado con acero de refuerzo del No. 3, y estribos del No. 2 o armex 15x15-4, según lo indique el proyecto o la Supervisión; y la cimbra se hará con madera de pino de 3a. La sección será 15x20cm. La sección podrá variar según lo indique el proyecto o la Residencia de obra.



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### ESPECIFICACIONES PARTICULARES

#### LETRERO INFORMATIVO DE OBRA.

El letrero informativo de obra se deberá considerar para colocar fuera del edificio en donde indique la Residencia de obra, el costo del mismo se considera como indirectos de obra (sobrecosto) que se distribuirá y absorberá en todos los conceptos como porcentaje mínimo, considerando la excavación para cimiento a mano con pico y pala cualquier terreno, concreto  $f_c=150$  kg/cm para formación de dados (según plano) estructura a base de PTR de 2" x 2" cal.18 para formar estructura de letrero, suministro y colocación de lona impresa según especificaciones de UNACAR con ojillos metálicos amarrado a la base con hilo de seda, marco formado por los PTR horizontal y vertical de sección 3.05 x 1.08 m; limpieza, preparación de la superficie y aplicación de anticorrosivo y esmalte color blanco en estructura metálica en dos capas cada uno.

#### CONCEPTOS

##### D100.01.- Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado

Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado sin causar daño a losa con herramienta menor y a golpes rasantes, aplicación de ácido muriático diluido por 10 partes de agua una de ácido muriático, lavado con abundante agua para neutralizar la superficie, acarreo del material producto de escarificación hasta 5 km. fuera de la obra, mano de obra herramienta y equipo.

##### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la rectificación de medidas y áreas para la Limpieza de concreto en azotea a una altura de 8.00 m incluyendo uso de andamios, incluye: retiro de concreto suelto o agrietado sin causar daño a losa con herramienta menor, vigilando que de existir alguna socavación o grieta mayor deberá resanar y aplicar cemento gris mortero (proporción arena-cemento 1-4, previa aplicación de sellado con cemento diluido "tipo lechada" en grietas a resanar) y a golpes rasantes, aplicación de ácido muriático diluido por 10 partes de agua una de ácido muriático, lavado con abundante agua para neutralizar la superficie, acarreo del material producto de escarificación hasta 5 km, el escarificado será con herramienta tipo carda o esmeriladora para levantar el moho existente, así como barrido de superficie para quitar el polvo al 100%. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

##### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

##### Tolerancias:

No aplica

##### Medición y pago:

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### **D100.02.- Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor, a una altura de 9.00 mts, armado con varilla de 3/8 @ 15 cms**

Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor, a una altura de 9.00 mts, armado con varilla de 3/8 @ 15 cms en ambos sentidos, concreto  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, incluye: Andamio, mano de obra, corte y doblado del extremo de la varilla que se dejara, retiro del material hasta 5 km fuera de la obra, mano de obra, herramienta y equipo.

#### **Descripción:**

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la Demolición de muro de concreto de 10 cms de espesor con herramienta mecánica, a una altura de 9.00 mts evitando la caída abrupta del material a demoler, usando maya de protección naranja, el muro a demoler esta armado con varilla de 3/8 @ 15 cms en ambos sentidos el cual se cortara y se recupera para entrega a la Residencia de obra, concreto  $f_c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, incluye: Andamios, mano de obra, corte y doblado del extremo de la varilla de 20cm promedio que se dejara para el amarre de los nuevos elementos, retiro del material de demolición hasta 5 km fuera de la obra. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

#### **Disposiciones:**

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

#### **Tolerancias:**

No aplica

#### **Medición y pago:**

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

### **D100.03.- Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón y muros existentes**

Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón y muros existentes, incluye: escarificado de material mal adherido sin causar daño, con herramienta menor a golpes rasantes de recubrimientos disgregados, lavado con agua natural para retirar las partículas sueltas, acarreos, mano de obra, herramienta y equipo, retiro de material producto la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

#### **Descripción:**

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la Demolición de mortero en aplanados con espesor promedio de 3 cms en faldón con equipo mecánico (rotomartillo) y muros existentes, incluye: escarificado de material mal adherido sin causar daño, con herramienta menor a golpes rasantes de recubrimientos disgregados, lavado con agua natural para retirar las partículas sueltas al 100%, acarreos fuera de la obra, mano de obra, herramienta y equipo, retiro de material producto la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra hasta donde indique la residencia de obra. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



EDUCANDO CON TRANSPARENCIA  
Y RESPONSABILIDAD SOCIAL  
2022-2026

## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de Insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

### Tolerancias:

No aplica

### Medición y pago:

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

### D100.04.- Chaflan de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto.

Chaflan de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto (Ver plano E-01), de cemento-cal-arena 1:1:10, acabado liso. Incluye: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto le ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Chaflan de 10x10x15.4 cms, fabricado en el perímetro de la losa de acuerdo al proyecto (Ver plano E-01), de cemento-cal-arena 1:1:10, acabado liso dando una pulida final del elemento. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que le ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

### Tolerancias:

No aplica

### Medición y pago:

La medición se hará por metro (m) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### D100.05.- Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5.

Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5, para dar pendientes del 2%, con mezcla proporción 1:1:10 cemento-cal-arena con acabado liso, Incluye: materiales libres de contaminación, establecimiento de niveles, guías maestras para dejar pendiente uniforme, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

#### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Calcreto de 6 cms de espesor promedio, en losa de azotea hasta una altura 8.5, para dar pendientes del 2%, con mezcla proporción 1:1:10 cemento-cal-arena con acabado liso. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

#### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

#### Tolerancias:

No aplica

#### Medición y pago:

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

### D100.06.- Cadena de desplante construida de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>, agregado de 19 mm máximo

Cadena de desplante construida de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>, agregado de 19 mm máximo, revenimiento 12.5 cm máximo, cimbra acabado común, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos del número 2.5 (1/4") a cada 0.18 m, integrada al acero del faldón demolido. Incluye: material, mano de obra, cimbra y descimbra, cortes, traslapes, desperdicios, habilitado y armado de acero, equipo, herramienta, acarreo de material producto de la ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

#### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Cadena de desplante construida en azotea de concreto sección 10 x 20 cm, de concreto f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup>, agregado de 19 mm máximo, considerando la cimbra y alineando perfectamente la cadena, revenimiento 12.5 cm máximo, cimbra acabado común, armada con 4 varillas del número 3 (3/8"), y estribos del número 2.5 (1/4") a cada 0.18 m, integrada al acero del faldón demolido, es decir, consideran los traslapes y amarres correspondientes a las varillas. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA APREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

### Tolerancias:

No aplica

### Medición y pago:

La medición se hará por metro lineal (ml) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

### D100.062.- Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor

Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto le ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Boquilla de 10 cms de espesor acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, se deberá considerar el uso de andamios, así como la alineación con hilo y escuadra, la cual será validada y autorizada por la residencia de obra. Se deberá usar la cimbra de 3era en perfectas condiciones. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que le ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

### Tolerancias:

No aplica

### Medición y pago:

La medición se hará por metro (m) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

### D100.081.- Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor.

Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, incluye: herramienta, mano de obra, andamio, herramienta y equipo, acarreo de material producto le ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

#### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Aplanado en muro o faldón a plomo y regla acabado pulido con mezcla cemento arena 1:4 de 2.5 cms de espesor, por medios manuales con una altura de los trabajos de 8.5 mts, considerando el picado de muro faldón, richado, enrase y aplicación de acabado fino con espesores promedio de cada mano de 1.5cm. Se deberá usar la cimbra de 3era en perfectas condiciones para la alineación en perímetros de faldón y elementos de albañilería. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que le ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

#### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

#### Tolerancias:

No aplica

#### Medición y pago:

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

### D100.09.- Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años.

Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años o equivalente), con durabilidad de 15 años o más, aplicación con membrana de refuerzo 100% poliéster con impermeabilizante elastomérico sin diluir a una mano en un solo sentido y 24 horas después aplicar otra mano igual a la primera en sentido cruzado. Incluye: limpieza previa de la superficie quedando libre de grasas, polvo y partículas sueltas o mal adheridas, cuidado de no dañar elementos existentes, materiales, mano de obra, herramienta y equipo, acarreo de material producto le ejecución de este concepto hasta 5 km fuera de la obra; cuidado de no dañar elementos existentes y todo lo necesario para su correcta ejecución del p.u.o.t.

#### Descripción:

Por estos conceptos el contratista deberá considerar la fabricación y el suministro de Impermeabilización en superficie de concreto con impermeabilizante elastomérico y aislante térmico (Top secado rápido Plus 7 años o equivalente) a tres manos consideran la aplicación prime 50-50 (50% de producto y 50% agua para diluir y aplicación directa), una mano de producto sin diluir al 100% con la aplicación de membrana extrareforzada la cual será verificada y supervisada por el residente de obra y una aplicación en 3era mano para su acabado en ambos sentidos de la losa, el acabado será en perfectas condiciones evitando rugosidad el cual no será aceptado, aplicación con membrana de extra reforzada 100% poliéster con impermeabilizante elastomérico sin diluir a una mano en un solo sentido y 24 horas después aplicar otra mano igual a la primera en sentido cruzado.



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN

COORDINACIÓN GENERAL DE OBRAS

MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO "D" DE LA PREPARATORIA MANUEL J  
GARCIA PINTO



## ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES

Se deberán seguir las debidas medidas de aplicación del producto de acuerdo a las fichas técnicas de los mismos. Los trabajos deberán realizarse con personal especializado, sin afectar las instalaciones, equipos y elementos del edificio o sus áreas anexas, en caso de existir afectación o que la ejecución no sea de la calidad y de acuerdo al proyecto, el contratista será el responsable de reparar o reponer aquello que sea dañado. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, los materiales y la mano de obra, la limpieza de la zona de trabajo, la limpieza para la entrega de la obra, la herramienta, el uso de andamios, el equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

### Disposiciones:

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo al proyecto ejecutivo y a las normas aplicables; trazar y cuidar los elementos ya construidos, instalados o almacenados, así como el acarreo de desechos de hasta 5 km al lugar que la residencia de obra indique. Los alcances del concepto de obra incluyen además de la preparación del área, la limpieza de la zona de trabajo, uso de andamios (torre) la herramienta, el equipo, la mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista será el responsable de llevar el control de calidad tanto del equipo materiales de insumo, equipo de seguridad y de la mano de obra, evitando daños a otras instalaciones del inmueble (pisos, columnas, cimentaciones existentes etc.). En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista y a satisfacción del Residente, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos.

El Contratista será el único responsable de la calidad de los trabajos. En caso de que este no cumpla con la calidad requerida, se obliga a ejecutarlo nuevamente a satisfacción del Representante de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN**.

### Tolerancias:

No aplica

### Medición y pago:

La medición se hará por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de cada concepto ejecutado, con aproximación de dos decimales.

Al efecto se determinarán previamente al pago, los volúmenes de estructura desmantelada y/o materiales terminados p.u.o.t. contratados y autorizados por el residente de obra.

M.A.C. YURIKO GUTIERREZ CAN  
COORDINADOR GENERAL DE OBRAS

ARQ. ANTONIO MEDINA LORENZANO  
DEPARTAMENTO DE COSTOS

M.I. HEBERT MARTÍNEZ DÍAZ  
DEPTO. DE ESTRUCTURAS E INGENIERIAS